

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES.**



**DIRECCION REGIONAL**  
**DIRECCION ADJUNTA**

SECRETARIA DE COORDINACION DEL  
 CONSEJO REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE CONTROL INSTITUCION  
 N.º 1  
 DEFENSORIA DE LA  
 SALUD Y TRANSPARENCIA

DIRECCION EJECUTIVA DE  
 ADMINISTRACION

DIRECCION EJECUTIVA DE  
 GESTION Y DESARROLLO DE  
 RECURSOS HUMANOS

OFICINA DE ESTADISTICA,  
 INFORMATICA,  
 COMUNICACIONES Y  
 IMAGEN INSTITUCIONAL

DIRECCION EJECUTIVA DE  
 PLANEAMIENTO  
 ESTRATEGICO

OFICINA DE ASESORIA  
 JURIDICA

OFICINA DE GESTION DE  
 RIESGO Y DESASTRES



DIRECCION EJECUTIVA DE  
 SALUD DE LAS PERSONAS

DIRECCION EJECUTIVA DE  
 PROMOCION DE LA  
 SALUD

DIRECCION EJECUTIVA DE  
 MEDICAMENTOS,  
 INSUMOS Y DROGAS

DIRECCION EJECUTIVA DE  
 SALUD AMBIENTAL

DIRECCION EJECUTIVA DE  
 EPIDEMIOLOGIA

DIRECCION EJECUTIVA DE  
 LABORATORIO DE  
 SALUD PUBLICA



HOSPITAL REGIONAL  
 "JOSE ALFREDO MENDOZA  
 OLAVARRIA" JAMO II-2

DIRECCION DE RED  
 DE SALUD



428

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
 El presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
  
**César Arturo Vásquez Acosta**  
 FEDATARIO TITULAR  
 R.F.R. N.º 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
 FECHA 11 FEB 2019



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**09.8.1 HOSPITAL REGIONAL**

**JOSE**

**ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA – JAMO II-2**



**Artículo 413°.- OBJETO DEL REGLAMENTO.**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización del Hospital Regional II-2 "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" - TUMBES, necesaria para el logro de la misión y objetivos asignados, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27657 -Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado con el D.S. N° 013- 2002-SA.



**Artículo 414°.- ENTIDAD QUE DEPENDE.**

El Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarría" Tumbes, tiene dependencia técnico funcional del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud Tumbes y financiera del Pliego Gobierno Regional Tumbes y se establece como un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Tumbes, y se denomina como HR-II-2"JAMO"T.



**Artículo 415°.- JURISDICCIÓN.**

Las normas establecidas en el presente Reglamento comprende a todas las unidades orgánicas del Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarría" Tumbes, que en adelante se denominará como el Hospital.



**Artículo 416°.- DOMICILIO LEGAL.**

El Hospital tiene como domicilio legal en Zona Urbana de Nuevo Tumbes, sector AA.HH "Ciudadela De Noé" Tercera Etapa, de la ciudad de Tumbes, Departamento de Tumbes, del Distrito de Tumbes.



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista.

**César Arturo Vásquez Acosta**  
**EDATARIO TITULAR**  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
**11 FEB 2015**  
FECHA



96

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**Artículo 417°.-BASE LEGAL.**

- a) Constitución Política del Perú.  
Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud  
Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- b) Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- c) Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- d) Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley N° 27657
- e) Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.
- f) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en las Entidades de la Administración Pública.  
Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, que aprueba los lineamientos para la adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del Proceso de Descentralización.
- g) Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

**TITULO II. VISION, MISION Y OBJETIVOS**

**Artículo 418°.- VISIÓN.**

El Hospital Regional II-2 “José Alfredo Mendoza Olavarría” Tumbes, tiene como visión, constituirse en un Hospital modelo, líder en la atención de salud en el ámbito de la jurisdicción de la Región Tumbes, y reconocido a nivel nacional e internacional, como un hospital acreditado de segundo nivel, basados en nuevos paradigmas de desarrollo, con infraestructura moderna y equipos de alta tecnología, en donde el desempeño profesional y humano de nuestros miembros caracterice por su competencia, eficiencia y calidad de resultados en la atención hospitalaria, y una cultura organizacional de excelencia y calidad, lo que

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
En presencia de mi representante legal  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: 11 FEB 2015



95

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

permitirá la intervención activa en la comunidad, con prioridad en los grupos más vulnerables y con ello elevar el nivel de salud y desarrollo social de la población, con usuarios satisfechos en sus necesidades.

**Artículo 419°.- MISION.**

La Misión del Hospital es prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural.

**Artículo 420°.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

Objetivos Estratégicos del Hospital, son los siguientes:

Brindar atención integral, logrando altos índices de reducción en la morbimortalidad de la población asignada a su jurisdicción, con énfasis en la atención infantil y materna, y en enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Lograr la participación activa de la población en el desarrollo de los programa de salud.

Desarrollar capacidad resolutoria para atender, situaciones críticas en forma oportuna con personal especializado, con equipos modernos, logrando una reducción significativa de las complicaciones y la mortalidad.

- d) Lograr el desarrollo de las capacidades docentes y de investigación del personal en el campo de la salud.
  - e) Lograr la incorporación de nuevos conocimientos científicos, metodología y aplicación de tecnologías modernas para mejorar la atención de la salud de la población.
- Implementar el uso adecuado de protocolos que faciliten una acción eficaz en la prestación de servicios de salud.
- g) Definir y fortalecer la cultura organizacional del Hospital.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

431



98

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**TITULO III. ORGANIZACIÓN**

**CAPITULO I**

**OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES**

**Artículo 421°.-** Los objetivos funcionales generales asignados al Hospital son los siguientes:

- a) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.  
Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- c) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- d) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno Familiar.

432

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**



93

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**CAPITULO II**  
**ESTRUCTURA ORGANICA**

**Artículo 422°.-** El Hospital para cumplir su misión y lograr sus objetivos funcionales tiene la siguiente Estructura Orgánica:

**01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

01.1. Dirección Ejecutiva

01.1.1 Dirección Adjunta

01.1.1.1 Unidad de Trámite Documentario y Archivo

**02. ÓRGANO CONSULTIVO**

02.1 Cuerpo Médico

**03. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

03.1 Oficina de Control Institucional

**04. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

04.1 Oficina de Planeamiento Estratégico

04.1.1 Unidad de Presupuesto

04.1.2 Unidad de Desarrollo Institucional

04.1.3 Unidad de Planificación

04.1.4 Unidad de Proyectos de Inversión y Cooperación Técnica Internacional

04.2 Oficina de Asesoría Jurídica

04.3 Unidad de Epidemiología y Salud ambiental.

04.4 Unidad de Gestión de la Calidad

**05. ÓRGANOS DE APOYO**

05.1 Oficina de Administración

05.1.1 Unidad de Personal.

05.1.2 Unidad de Economía.

05.1.3 Unidad de Logística.

05.1.4 Unidad de Control Patrimonial

05.1.5 Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

433

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



05.2 Unidad de Estadística e Informática

05.3 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

05.4 Unidad de Seguros

05.5 Unidad de Programas de Salud

ORGANOS DE LÍNEA

Departamento de Medicina

06.1.1 Servicio de Medicina General

06.1.2 Servicio de Medicina Especializada

06.1.3 Servicio de Medicina Física y Rehabilitación

06.2 Departamento de Cirugía

06.2.1 Servicio de Cirugía General

06.2.2 Servicio de Cirugía Especializada

06.3 Departamento de Gineco-Obstetricia

06.3.1 Servicio de Ginecología

06.3.2 Servicio de Obstetricia

06.4 Departamento de Pediatría

06.4.1 Servicio de Pediatría

06.4.2 Servicio de Neonatología

06.5 Departamento de Odontostomatología

06.5.1 Servicio de Odontostomatología Comunitaria

06.5.2 Servicio de Odontostomatología General

06.5.3 Servicio de Cirugía Bucal y Maxilofacial

06.6 Departamento de Enfermería

06.6.1 Servicio de Enfermería de Consulta Externa

06.6.2 Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos

06.6.3 Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Esterilización

06.6.4 Servicio de Enfermería en Hospitalización

06.7 Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

06.7.1 Servicio de Emergencia y Trauma Shock

06.7.2 Servicio de Cuidados Críticos



434

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 06.8 Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
  - 06.8.1 Servicio de Anestesiología Centro Quirúrgico
  - 06.8.2 Servicio de Cuidado Inmediato Post Anestésico Quirúrgico  
Manejo Del Dolor
- 06.9 Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
  - 06.9.1 Servicio de Patología Clínica
  - 06.9.2 Servicio de Anatomía Patológica
  - 06.9.3 Servicio de Banco de Sangre
- 06.10 Departamento de Diagnóstico por Imágenes
  - 06.10.1 Servicio de Radiología
  - 06.10.2 Servicio de Ecografía
  - 06.10.3 Servicio de Exámenes Especializados
- 06.11 Departamento de Farmacia
  - 06.11.1 Servicio de Farmacia Clínica
  - 06.11.2 Servicio de Gestión de Programación y Almacenamiento de Productos  
Farmacéuticos y Afines
  - 06.11.3 Servicio de Dispensación de Productos Farmacéuticos y  
Afines
  - 06.11.4 Servicio de Farmacotecnia
- 06.12 Departamento de Apoyo al Tratamiento
  - 06.12.1 Servicio de Nutrición y Dietética
  - 06.12.2 Servicio de Psicología
  - 06.12.3 Servicio Social

**CAPITULO III**

**OBJETIVOS FUNCIONALES DE LAS UNIDADES ORGANICAS**

**01.ORGANO DE DIRECCION**

**01.1 Dirección Ejecutiva**

**Artículo 423°.-** El Director Ejecutivo es el funcionario de más alta Jerarquía del Hospital; y tiene asignada las siguientes funciones:

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00125-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**



90

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.

- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.

- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.

- e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital.

Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.

- g) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contra referencia en el Hospital, según las normas pertinentes.

- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.

Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud.

- i) Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.

- k) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.

Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

**11 FEB 2015**


436




89

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

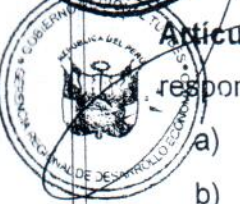


Asignar a las unidades orgánicas del Hospital otros objetivos funcionales, funciones y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.





Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.

**Atribuciones y Responsabilidades del Director Ejecutivo.**




**Artículo 424°.-** El Director Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- 
- 
- a) Dirigir y representar legalmente al Hospital.
  - b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.
  - c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
  - d) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes.
  - e) Ejerciendo su liderazgo, infundir la mística y valores necesarios en el personal, como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del Hospital.
  - f) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes.
  - g) Otras atribuciones y responsabilidades que se le confiera, en el marco de la normatividad vigente.

**01.1.1 Dirección Adjunta**

**Atribuciones y Responsabilidades del Director Adjunto**



**Artículo 425°.-** La Dirección adjunta del Hospital; está a cargo de un Director Adjunto y tiene asignada las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Remplaza al Director del Hospital en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**





88

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tiene asignados las funciones que expresamente le delegue el Director del Hospital, en su condición de máxima autoridad del mismo, pudiendo tener decisión en reuniones de trabajo con otras instituciones.

Coordinar, supervisar y controlar los Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo del Hospital así como las funciones de apoyo profesional y de colaboración médica en el hospital.

d) Tomar las acciones preventivas y correctivas a nivel del Hospital para asegurar la oportunidad de la atención de los pacientes beneficiarios del SIS, SOAT, FOSPOLI y pacientes en general, conllevando a un servicio de calidad.

e) Establecerá normas de trabajo en los Departamentos y Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo Clínico Terapéutico.

Incluir en su gestión la capacitación y perfeccionamiento del personal del hospital Regional II-2 "JAMO" Tumbes.

**01.1.1.1 Unidad de Trámite Documentario y Archivo**

**Artículo 426°.-** La Unidad de Tramite Documentario y Archivo, es el órgano de apoyo encargado de administrar los sistemas de trámite documentario y archivo; asimismo administra el proceso de digitalización de documentos; depende de la Dirección Adjunta, y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Administrar la mesa de partes del Hospital.
- b) Recibir, revisar, registrar la documentación que ingresa al Hospital a través de la Mesa de Partes, con plena observancia de las disposiciones contempladas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Distribuir la Documentación ingresada a la unidad orgánica competente.
- d) Atender las consultas del público respecto a la ubicación e información de sus documentos ingresados.
- e) Ejecutar el proceso de digitalización de documentos, según su disponibilidad de recursos técnicos y logísticos.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

**11 FEB 2015**



97

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Administrar el banco de imágenes de documentos digitalizados, según sus disponibilidades técnicas y logísticas.

Gestionar la publicación en la página web del hospital de los documentos digitalizados con el fin de ponerlos a disposición de las unidades orgánicas.

Proponer políticas sobre la gestión documentaria y archivística.

Brindar orientación técnica a las unidades orgánicas en materia de trámite documentario y archivo.

Administrar el Archivo Central del hospital, aplicando procesos técnicos de archivo.

k) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas y directivas que emite el Archivo General de la Nación.

Proponer la documentación sujeta a transferir y/o a eliminar ante el Archivo General de la Nación.

m) Cumplir con las demás funciones delegadas por la Dirección General.

## 02. ÓRGANO CONSULTIVO

### 02.1 Cuerpo Médico

**Artículo 427°.-** El Cuerpo Médico es el órgano consultivo del Hospital; constituido por los profesionales médicos colegiados que laboran en forma permanente en la institución y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Prestar asesoría técnica permanente a la Dirección.
- b) Mantener un elevado nivel profesional, ético y deontológico de sus asociados.
- c) Velar por la eficiencia en la prestación de servicios de salud por parte del Hospital a los pacientes.
- d) Prestar apoyo social a la colectividad mediante tarifas especiales.
- e) Participar con la Dirección en la elaboración del manual de Organización y Funciones del Hospital.
- f) Propender al perfeccionamiento de los trabajadores de la institución (educación continuada).

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



*[Handwritten signature]*

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

**11 FEB 2015**

439



86

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Colaborar en la ejecución de programas preventivo-promocionales que desarrolla el sector salud a requerimiento de cualquiera de sus componentes y con aprobación del Director.

Defender los derechos derivados de la actividad profesional de sus miembros en el hospital.

### 03. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

#### 03.1 Oficina de Control Institucional

**Artículo 428°.-** Es la unidad orgánica encargada de lograr el control en el Hospital, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital, tiene asignada las siguientes funciones:

a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del Hospital, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.

b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios del Hospital, así como a la gestión del mismo, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.

c) Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones del Hospital, que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el Titular de la entidad y tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.

d) Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.

e) Remitir los informes resultantes de sus labores de control a la Contraloría General, como al Titular del Hospital y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.

440

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vasquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



85

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular del Hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.

Orientar, recibir, derivar y/o atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias y las que establezca la Contraloría General sobre la materia.

Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.

i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.

j) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la entidad.

Asimismo, el Jefe de la OCI y el personal de dicho Órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

m) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.

n) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.

o) Cautelar que la publicidad de los informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Este documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



84

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.

Promover la capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra Institución Universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control gubernamental, la Administración Pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones.

r) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional de la OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El Jefe del OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental.

Cautelar que el personal del OCI de cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo a las disposiciones de la materia.

t) Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.

u) Otras que establezca la Contraloría General.

#### 04. ORGANOS DE ASESORAMIENTO

##### 04.1 Oficina de Planeamiento Estratégico

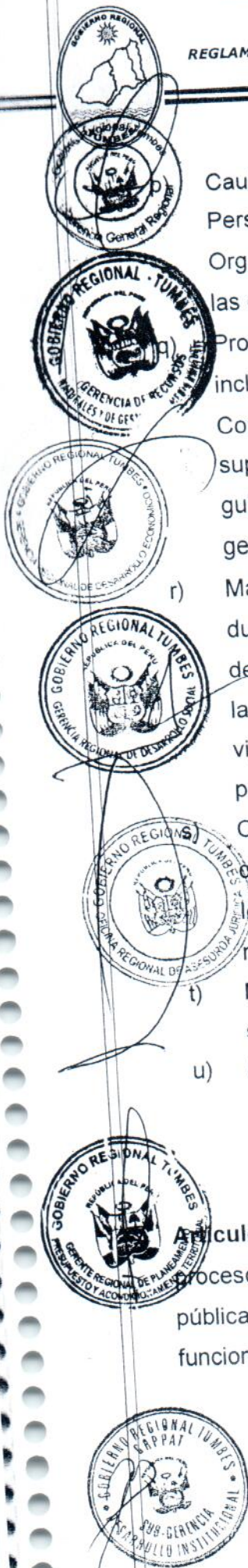
Artículo 429°.- Es el Órgano, encargado del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015

442





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

Lograr los objetivos funcionales sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas del Hospital Regional II-2 "JAMO" Tumbes en el marco de la normatividad vigente.

Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.

Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud.

Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.

Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo.

Lograr el establecimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Hospital para la organización del trabajo y los recursos, buscando su automatización y reportar periódicamente los indicadores de los mismos para la toma de decisiones nivel institucional, regional y nacional.

Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.

Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Formular los estudios de pre inversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del sector.

Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vasquez Acos  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2019







31

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- a) Formular y mantener actualizados los documentos de gestión y otros documentos técnicos y administrativos que permitan la modernización de los procesos del Hospital, tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Procedimientos Administrativos y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- b) Diseñar y Rediseñar y mejorar continuamente el proceso del desarrollo institucional.
- c) Elaborar propuestas de Racionalización de Recursos Humanos y materiales dentro del que hacer del Hospital.
- d) Revisar permanentemente la estructura orgánica del y funciones, cargos, procedimientos administrativos del Hospital proponiendo los cambios necesarios.
- e) Prestar apoyo de asesoramiento y coordinar los procesos de reorganización, restructuración, descentralización, desconcentración, optimización administrativa y racionalización de los recursos del Hospital.
- f) Proponer directivas internas para un mejor desarrollo institucional
- g) Elaborar la Memoria Institucional.
- h) Coordinar y Apoyar a la Unidad de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos en la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- i) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Gobierno Regional Tumbes
- j) Otras funciones que le sean asignadas por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

#### 04.1.3 Unidad de Planificación

**Artículo 432°.-** Es la Unidad Orgánica encargada de formular, conducir, coordinar y evaluar los planes y proyectos, desarrolla estudios en base a investigaciones

445

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
11 FEB 2015



30

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

la planificación; depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de formulación y evaluación de los planes de salud a corto, mediano y largo plazo en concordancia con las directivas impartidas por la Dirección General de Planificación del Sector.
- b) Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas consignados en los planes y programas, detectando los problemas en su ejecución y recomendando las medidas correctivas que sean necesarios.
- c) Consolidar el Plan Operativo del Hospital en base a la programación de actividades realizadas por las áreas operativas.
- d) Formular el presupuesto anual del hospital en base al plan operativo aprobado y al plan estratégico Institucional.
- e) Adecuar e implementar la normatividad vigente emitida por el nivel central y diseñar las nuevas técnicas administrativas que permitan el adecuado funcionamiento de los sistemas técnicos administrativos del hospital.
- f) Formular, proponer, coordinar y orientar a las áreas operativas del hospital las normas pertinentes a la racionalización de sus recursos humanos, financieros y materiales.
- g) Brindar asesoramiento y apoyo a los órganos del Hospital que lo requieran.
- h) Desarrollar acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de las normas de racionalización.
- i) Asesorar en la formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión.
- j) Otras funciones que le sean asignadas por Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

**04.1.4 Unidad de Proyectos de Inversión Y Cooperación Técnica Internacional.**

**Artículo 433°.-** Es la unidad orgánica encargada de elaborar estudios de pre inversión, evaluar y controlar la ejecución de proyectos; también está encargada

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**



29

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

de desarrollar la cooperación técnica internacional, a fin de captar fuentes de financiamiento a través de la cooperación institucional entre el Hospital y otras del sector público, privado nacional e internacional en materia de inversión y cooperación técnica, verificando e informando de sus resultados y sujeción a las políticas institucionales y normatividad vigente; depende de la Oficina de Planeamiento Estratégico y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Elaborar los Estudios de pre inversión a nivel de perfil, pre factibilidad y factibilidad.
- b) Evaluar y controlar la ejecución de los proyectos de inversión aprobados.
- c) Programar, asesorar, ejecutar y evaluar los perfiles y proyectos de la Cooperación Técnica Nacional e Internacional.
- d) Formular los perfiles de proyectos de cooperación técnica.
- e) Organizar e implementar el banco de perfiles y proyectos de cooperación técnica.
- f) Organizar e implementar el Directorio de Organismos cooperantes.
- g) Proponer, formular y asesorar convenios de cooperación institucional entre el Hospital y otras del sector público, privado nacional e internacional en materia de inversión y cooperación técnica.
- h) Revisar y emitir opinión en los aspectos económicos y financieros de los estudios y proyectos a nivel de perfiles, pre factibilidad y factibilidad, coordinando para ello con las áreas técnicas respectivas.
- i) Supervisar y evaluar todas las actividades de cooperación que realiza el Hospital.
- j) Mantener comunicación con entidades de Cooperación Nacional e Internacional sobre el Proceso de los proyectos presentados y actividades de su competencia.

Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones que le sean asignadas por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REGIONAL TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA \_\_\_\_\_

447



8  
7/

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**04.2 Oficina de Asesoría Jurídica**

**Artículo 434°.-** Es el órgano de asesoramiento encargado de dirigir y evaluar los asuntos de carácter legal del hospital, sobre la base de una adecuada interpretación de las normas legales, así como de ejercer la defensa de los intereses y derechos del hospital. Depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- b) Asesorar, opinar, informar y absolver consultas sobre asuntos jurídicos y/o administrativos que formulen los órganos de Dirección, Control, Apoyo, Asesoramiento y de Línea, sobre aspectos que le sean solicitados.
- c) Asesorar en la formulación de proyectos de convenios o contratos que el Hospital celebre con terceros.
- d) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Tumbes, respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital.
- e) Autorizar los escritos y/o recursos administrativos y judiciales en los que el Hospital es parte, conjuntamente con el Director Ejecutivo.
- f) Coordinar con las Unidades Orgánicas del Hospital y las dependencias del Sector Salud, la elaboración de proyectos de directivas y reglamentos a fin de contribuir a una mejora de sus funciones.
- g) Revisar y visar las resoluciones directorales elaboradas por los diferentes órganos de la entidad, que estén relacionadas a la especialidad y en las que éste haya emitido opinión.
- h) Elaborar y remitir el cuadro anual de necesidades de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- i) Supervisar las funciones del personal a su cargo a fin de contribuir con el mejor desempeño de sus funciones.
- j) Sistematizar, interpretar y difundir las normas legales del sector.
- k) Mantener actualizada la información respecto de los procesos judiciales de la entidad.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista



448

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- l) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital.



**04.3 Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.**

**Artículo 435°.-** Es la Unidad Orgánica, encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; además de proponer las políticas y normas complementarias de la promoción de la salud en el marco de los lineamientos de la política y normas nacionales. También Proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en promoción de la salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos. Depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:



- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel Hospitalario.
- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión Hospitalaria.
- h) Difundir, a través de la sala situacional de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



449

César Arturo Vasquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015





76

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.

Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.

Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.

Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.

m) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.

Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.

Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.

p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.

q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 001262017GOB. REG TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

**11 FEB 2015**

450



25

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**04.4 Unidad de Gestión de la Calidad.**

**Artículo 436°.-** Es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la asistencia y administrativa al paciente, con la participación activa del personal. Depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- b) Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.
- c) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios.
- d) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del Hospital e informar a la Dirección de Salud o Dirección de Red de Salud según corresponda.
- e) Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.
- f) Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.
- g) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad.
- h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.
- i) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente.

**05. ORGANOS DE APOYO**

**05.1 Oficina de Administración**

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

451



74

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**Artículo 437°.-** Es el Órgano encargado de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios, así como el mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:

Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes.

b) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.

Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.

Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientándolos hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital.

Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, según la normatividad vigente.

f) Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.

g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.



452

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2019



73

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**05.1.1 Unidad de Personal**

**Artículo 438°.-** Es la Unidad Orgánica encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal.  
Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.  
Proponer la actualización e innovación de las normas de administración y desarrollo de personal.
- b) Proponer al órgano de dirección general los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.  
Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios.
- f) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.
- g) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal, para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital.
- h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vázquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

**11 FEB 2015**



21

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

decisiones, reportándolos periódica y oportunamente a la Dirección General a través de la Oficina de Administración.

Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.

Formular los estados financieros y presupuestarios.

g) Administrar los fondos, así como apertura y controlar el manejo de cuentas bancarias.

h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.

i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.

Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

### 05.1.3 Unidad de Logística

**Artículo 440°.-** Es la Unidad Orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas; cumpliendo con las disposiciones legales vigentes sobre adquisiciones.

b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



455

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

F. E. R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-PPAT  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015



92

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

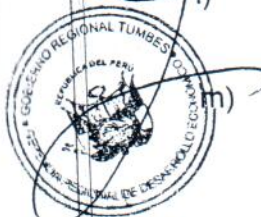
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



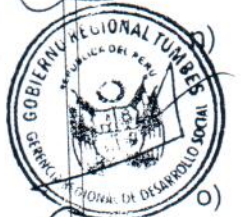
Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.



Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente a la Dirección Ejecutiva para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional.



Mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.



Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.

Cumplir las normas y procedimientos de personal para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos humanos, asignados al hospital; así como proponer las directivas y normas internas necesarias".

Elaboración de Contratos Administrativos de Servicio (CAS) así como formular las planillas para el pago correspondiente de los mismos".

#### 05.1.2 Unidad de Economía

**Artículo 439°.-** Es la Unidad Orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.
- c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que ha tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015





70

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.

Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.

e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.

Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones.

g) Cumplir con la normatividad técnica y legal del abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.

n) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

#### 05.1.4 Unidad de Control Patrimonial

**Artículo 441°.-** Es la Unidad Orgánica encargada de Cautelar el patrimonio, administrar y mantener actualizado el inventario físico valorizado del Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

a) Administrar, registrar, controlar, cautelar y fiscalizar el patrimonio mobiliario e inmobiliario del Hospital.

Identificar y codificar los bienes patrimoniales adquiridos, de acuerdo a su naturaleza, asignándoles el respectivo valor monetario.

c) Constituir el registro de control patrimonial del Hospital, en el cual se inscribirán todos los bienes incorporados a su patrimonio

d) Mantener en custodia el archivo de los documentos fuentes que sustenta el ingreso, baja transferencias de los bienes, con la finalidad de elaborar los correspondientes estados mensuales que servirán como elementos de información simplificada del patrimonio del Hospital.

Valorizar mediante tasación los bienes patrimoniales que carecen de la respectiva documentación sustentaria de su valor, así como de aquellos que va a ser dados de baja, subastados, donados o transferidos.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

456

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015



69

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

Actualizar anualmente el valor de los bienes muebles e inmuebles que forma parte del inventario del Hospital.

Elaborar y/o verificar el Inventario de Bienes, Muebles, Enseres, Inmuebles y Maquinarias del Hospital, para proporcionar la información requerida por los distintos órganos de control del Hospital.

Tramitar ante el respectivo Comité de Altas, Bajas y Venta de Bienes Patrimoniales, las solicitudes de baja, venta, incineración o destrucción, según sea cada caso, de los bienes muebles cuyo mantenimiento resulte antieconómico o su reparación onerosa, así como de aquellos bienes considerados obsoletos o excedentes, perdidos o sustraídos, consolidando la información respecto a estos actos administrativos.

Dirigir el proceso de Margesí de Bienes, manteniendo actualizada la información sobre la ubicación, estado de conservación y asignación de todos los bienes patrimoniales del Hospital.

j) Las demás funciones que le sean asignadas por la Oficina de Administración, concordante con el ámbito de su competencia.

**05.1.5 Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento**

**Artículo 442°.-** Es la Unidad Orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios; depende de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas.
- b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.
- c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.
- d) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Hospital.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

**11 FEB 2015**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



2) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.

Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.



g) Transportar al personal y material para el logro de los objetivos funcionales del Hospital.

h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.



05.2 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

Artículo 443°.- Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea información estadística de salud y del planeamiento, organización, ejecución, administración, evaluación y Control de las actividades relacionadas con el uso de las tecnologías de la información, en búsqueda del desarrollo de un sistema informático y de comunicaciones, al interior de la institución y las conexiones con redes externas; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:



a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.

b) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.

c) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.

d) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.



458

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015



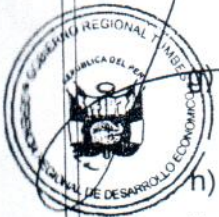
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias

Asistir al Hospital en la planificación, organización, implantación, administración, evaluación y control de las tecnologías de información y comunicaciones, considerando sus necesidades, los planes y políticas de la institución;



Ejecutar programas de mejoramiento de la calidad de los servicios asistenciales y administrativos;

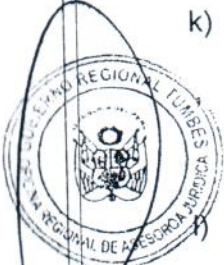
h) Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Informático del periodo;

i) Ofrecer el soporte técnico para la edición y/o actualización de la página web de la institución;



Representar al Hospital en sus relaciones con cualquier otra institución pública o privada, en las cuales se involucren aspectos de las tecnologías de la información y comunicaciones.

k) Ofrecer soporte técnico a otros órganos y usuarios del Hospital que requieran apoyo en el planeamiento, adquisición, instalación, operación y mantenimiento de sistemas físicos o lógicos que corresponden a las tecnologías de información, telecomunicaciones y multimedia.



Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

**05.3 Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación**

**Artículo 444º.-** Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:



a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas.

b) Promover y evaluar los convenios con universidades e institutos educativos, para fines de pre grado y post grado.

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

459



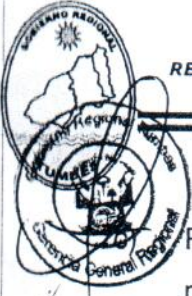
César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



66

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.



Consolidar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.

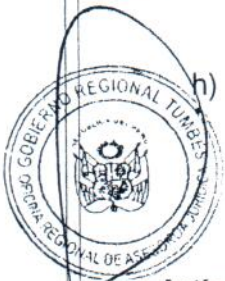


e) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.

Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.



Emitir constancias de prácticas pre profesionales (enfermería, laboratorio, farmacia, medicina física y rehabilitación, obstetricia, medicina, etc.) Pasantía, Tesis, Trabajos de investigación y otros. Así como elaborar Fichas de Evaluación para Internos y alumnos de medicina, Obstetricia, Enfermería, Psicología, Odontología, etc.



h) Programar la capacitación del personal, para el desarrollo de sus capacidades y habilidades requeridas para el logro de las funciones asignadas.

#### 05.4 Unidad de Seguros

**Artículo 445°.-** Es la unidad orgánica de apoyo, especializado en seguros para el logro de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignada las siguientes funciones:



a) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.

b) Coordinar con la Unidad de Economía sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas.

460

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**





65

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.



Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que sedisponga expresamente en las normas pertinentes.



Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.

Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contra referencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos competentes.



f) Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con la unidad orgánica de planeamiento.

### 05.5 Unidad de Programa de Salud

**Artículo 446°.-** La Unidad Orgánica encargada de conducir las políticas del desarrollo de los programas de salud en el Hospital Regional II-2 "JAMO" Tumbes, depende directamente de la Dirección Ejecutiva y realiza las siguientes

funciones:



a) Implementar las políticas y normas complementarias para los programas de salud, en concordancia con la normatividad vigente.

b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en la atención de los programas de salud y desarrollar las estrategias locales para lograrlo.

c) Difundir supervisar y evaluar el cumplimiento de la normatividad técnica, directivas y procedimientos para cumplir los objetivos y metas sanitarias propuestas.

d) Supervisar y evaluar las diversas estrategias de los programas de salud con el propósito de dar solución a las necesidades de salud a la comunidad.

e) Elaborar el Plan Operativo Institucional a nivel de Departamento.



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**



64

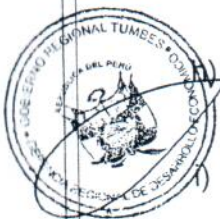
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



f) Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria regional del articulado nutricional.

Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria Regional salud materno neonatal.



Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria Regional de TBC-VIH/SIDA.

Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria regional de enfermedades metaxenicas y Zoonosis.



Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria Regional enfermedades No Transmisibles.

k) Gerencia, organizar, coordinar, programar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar la estrategia sanitaria Regional de prevención y control del cáncer.

Establecer alianzas estratégicas para la implementación de acciones en promoción de la salud, promoviendo y fortaleciendo espacios de diálogo y concertación con instituciones y organizaciones de la sociedad.

m) Impulsar y facilitar la generación de entornos saludables para la construcción de la cultura de la salud, promoviendo el desarrollo y ejercicio de los derechos en la persona, familia y comunidad.

n) Promover la participación comunitaria conducente al ejercicio de la ciudadanía: Conducir la implementación de planes, programas y estrategias para el desarrollo de la promoción de la salud, en el ámbito local.

o) Reorientar los servicios de la salud con enfoque de promoción de la salud promoviendo comportamiento saludable: Promover comportamientos



462

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REGIONAL TUMBES  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
11 FEB 2015  
FECHA \_\_\_\_\_



63 /

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

saludables, contribuyendo a mantener y mejorar permanentemente la salud de las personas a través del auto cuidado.

p) Coordinar y desarrollar estudios y evaluación del impacto de las acciones de promoción de la salud y difundir los resultados.

Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.

Garantizar y proteger los derechos ciudadanos en salud y promover las responsabilidades ciudadanas y la participación de la población para el mejoramiento de salud en la comunidad.

s) Desarrollar los contenidos formativos de la educación salud, valores y conocimientos para promover la vida y la salud de la persona

Coordinar y acciones para la educación, en salud, con énfasis en colegios, municipio y comunidad.

u) Mantener nivel de coordinación con el Jefe inmediato

v) Otras funciones que le asigne el jefe del departamento de programas de salud.

w) Los coordinadores de las Estrategias sanitarias, tendrán las funciones de diseñar, planificar, programar, monitorear, supervisar y evaluar la implementación y ejecución de las Estrategias Sanitarias Regionales.

Otras funciones que le asigne el Jefe del Departamento de Programas de Salud.

## 06. ORGANOS DE LINEA

### 06.1 Departamento de Medicina

**Artículo 447°.-** Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada a los pacientes; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes adultos por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.

463

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista






César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



64





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- 
- 
- 
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes y su familia, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.  
Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.  
Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.  
Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

**06.1.1 Servicio de Medicina General**

**Artículo 448°.-** Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada de Medicina Interna a los pacientes por medios clínicos; depende del Departamento de Medicina y tiene asignado las siguientes funciones:

- 
- 
- 
- 
- a) Brindar atención integral de salud por medios clínicos a pacientes de emergencia, hospitalizados o de consulta externa.  
b) Coordinar con los diferentes departamentos para lograr la recuperación total de la salud del paciente y el manejo de sus secuelas, si las hubiese.  
c) Rehabilitar la salud de los pacientes con apoyo de exámenes auxiliares aplicando las medidas de bioseguridad, para evitar las Infecciones nosocomiales e Intra hospitalarias.  
d) Realizar actividades de promoción, protección de la salud y prevención de complicaciones en enfermedades tributarias de tratamiento por la especialidad de Medicina Interna.  
e) Realizar actividades de docencia para los programas de capacitación institucionales y para los programas de formación académica públicos y privados.

464

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

f) Proporcionar ayuda técnica de la especialidad a los servicios finales que lo requieran.

Realizar estudios de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento prescribiendo los medicamentos e insumos médicos conforme a las normas oficiales.

Realizar investigaciones clínicas-quirúrgicas y epidemiológicas de la especialidad y apoyar los trabajos de investigación de otras especialidades aprobados por los órganos de dirección.

Efectuar los registros médicos y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**06.1.2 Servicio de Medicina Especializada**

**Artículo 449°.-** Es la unidad orgánica encargada de desarrollar acciones de promoción y prevención de la salud del adulto, en el área de la especialización clínica. El Servicio de Medicina Especializada está conformado por los siguientes servicios médicos especializados: Cardiología, Dermatología, Endocrinología, Gastroenterología, Neumología, Neurología, Psiquiatría, Reumatología, Oftalmología, Otorrinolaringología. Depende del Departamento de Medicina y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Realizar diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, mediante el acto médico especializado.
- b) Desarrollar acciones de promoción y protección de la salud en los casos de problemas no quirúrgicos especializados.
- c) Establecer acciones de recuperación de los procesos patológicos o sus complicaciones con la ayuda de exámenes integrado para realizar el diagnóstico y tratamiento.
- d) Realizar procedimientos de alta complejidad.
- e) Fomentar y realizar investigación científica y capacitación médica continua.
- f) Realizar y desarrollar la docencia en servicio de la especialidad.

465

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



60

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

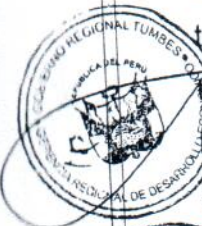


- g) Cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales y proponer la actualización de los protocolos de atención del paciente en el área de la especialidad.



**06.1.3 Servicio de Medicina Física y Rehabilitación**

**Artículo 450°.-** Es la unidad orgánica encargada de diagnosticar, aplicar tratamiento médico física y rehabilitación (terapia física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, biomecánica) al paciente ambulatorio, hospitalizado y extra hospitalario. Depende del Departamento de Medicina y tiene asignado las siguientes funciones:



- a) Atender a los pacientes con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales que requieren de tecnología propia de la especialidad.  
Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales, así como proponer la actualización de los protocolos de atención del paciente en el área de la especialidad.
- b) Promover y/o ejecutar programas preventivos para evitar deficiencias y minusvalías en la población en general.  
Establecer disposiciones para un buen funcionamiento, mantenimiento, implementación y renovación de los equipos necesarios.  
Lograr condiciones necesarias para realizar investigación científica en el área de la especialidad.
- c) Desarrollar actividades de supervisión y docencia en el servicio.
- d) Lograr el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en el órgano.
- e) Lograr que establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno, previo, simultáneo y posterior.



**06.2 Departamento de Cirugía**

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

466





59

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**Artículo 451°.-** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral y especializada en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
  - b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
  - c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
  - d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
  - e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

**06.2.1 Servicio de Cirugía General**

**Artículo 452°.-** Depende del Departamento de Cirugía y es la encargada de brindar atención a los pacientes que requieran atención de cirugía general; promover la investigación clínico quirúrgico y estadística de los diferentes procesos en el área de su influencia. Tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Realizar diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, mediante el acto no especializado quirúrgico.
- b) Desarrollar acciones de promoción y protección de la salud en los casos con problemas quirúrgicos no especializado.
- c) Cumplir los protocolos y procedimientos médicos-quirúrgicos de cirugía general.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

467

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**



8

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



d) Realizar estudios de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento según especialidades.



e) Realizar procedimientos de alta complejidad dentro del nivel del Hospital.  
Fomentar y realizar la investigación científica y la capacitación médica continua.

### 06.2.2 Servicio de Cirugía Especializada

**Artículo 453°.-** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención que requiera tratamiento quirúrgico especializado, así como realizar investigaciones clínicas quirúrgicas de los diferentes procesos patológicos del área de influencia. Está conformado por los siguientes servicios médicos especializados: Traumatología, Urología, Cirugía Plástica. Depende jerárquicamente del Departamento de Cirugía,

se asignado las siguientes funciones:

a) Realizar diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, mediante el acto quirúrgico especializado.

b) Desarrollar acciones de promoción y protección de la salud en los casos de problemas quirúrgicos especializado.

c) Establecer acciones de recuperación de los procesos patológicos o sus complicaciones con la ayuda de exámenes integrado para realizar el diagnóstico y tratamiento.

d) Realizar procedimientos de alta complejidad, de acuerdo al nivel hospitalario.

e) Fomentar y realizar investigación científica y capacitación médica continua

f) Realizar y desarrollar la docencia en servicio de la especialidad.

Cumplir las normas y procedimientos técnicos asistenciales y proponer la actualización de los protocolos de atención del paciente en el área de la especialidad.



468

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vázquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA \_\_\_\_\_



59

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**06.3 Departamento de Gineco-Obstetricia**



**Artículo 454°.-** Es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la Ginecología y Obstetricia durante el ciclo reproductivo, pre-concepcional, y post-concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes Funciones:

- a) Brindar la atención integral y especializada a la mujer y la madre en todos sus Ciclos de vida, por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica gineco-obstétrica, orientada a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

**06.3.1 Servicio de Ginecología**

**Artículo 455°.-** Es la unidad orgánica encargada de proporcionar atención especializada e integral de la mujer con énfasis en la patología ginecológica



469

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

14 FEB 2015



56

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

durante todas las etapas de su vida. Depende del Departamento Gineco -  
Obstetricia y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar atención de ginecología especializada e integral clínica - quirúrgica a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.
- b) Proponer, actualizar e implementar guías clínicas de atención, protocolos y procedimiento de atención médica – quirúrgica, integral y especializada en ginecología, orientado a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- c) Aplicar las normas de bioseguridad para evitar infecciones nosocomiales e intrahospitalaria.
- d) Orientar y apoyar la investigación en el campo de su competencia  
Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.

### 06.3.2 Servicio de Obstetricia

**Artículo 456°.-** Es la unidad orgánica encargada de evaluar y ejecutar procedimientos y acciones durante el embarazo, parto y puerperio evitando y tratando daños y complicaciones con el fin de obtener una madre y un neonato saludable, depende del Departamento de Gineco-obstetricia y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar atención de obstetricia, especializada e integral clínica quirúrgica a los pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia obstétrica, centro obstétrico y consultorio.
- b) Brindar atención especializada a todas las gestantes de medio y alto riesgo en sus diferentes etapas, en todas las áreas de servicio.  
Realizar prevención de problemas obstétricos y reproductivos.  
Brindar atención especializada a la gestante durante el parto, el puerperio, además de atención especializada en el recién nacido.
- e) Brindar atención del post-aborto no complicado y cirugía con anestesia local y endoscopia en patologías de la especialidad.

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

470

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FISCALARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2018



55

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



### 06.4 Departamento de Pediatría

**Artículo 457°.-** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Organizar y brindar atención integral y especializada referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar guías de atención clínica y procedimientos de atención médica especializada en Pediatría, neonatología y emergencias pediátricas.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido (contacto precoz).
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- g) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

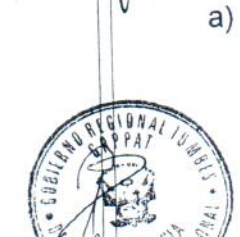
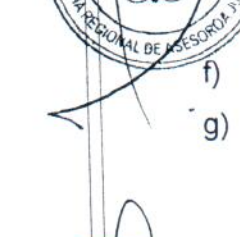
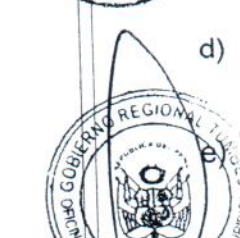
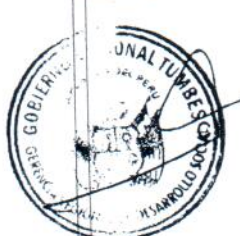
#### 06.4.1 Servicio de Pediatría

**Artículo 458°.-** Es la unidad orgánica encargada de tratar los problemas de salud que afectan al lactante, pre-escolar y adolescente en sus diferentes especialidades. Depende del Departamento de Pediatría y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar tratamiento y atención integral especializada de los problemas de salud que afectan al lactante, pre-escolar y adolescente.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**





59

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



b) Supervisa el desarrollo del niño desde los 29 días a 14 años de edad, del área que corresponde jurisdiccionalmente a la institución.



c) Evalúa lo correspondiente a la alimentación e inmunizaciones.

Ejecución de las diversas estrategias de salud de que dispone el Ministerio de Salud priorizando la estrategia AIEPI (Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia, en niños de 0-5 años) enfatizando el control de crecimiento y desarrollo (CRED) del niño sano.

#### 06.4.2 Servicio de Neonatología

**Artículo 459°.-** Es la unidad orgánica encargada de administrar la atención brindada al recién nacido propio, referido y el seguimiento al neonato de alto riesgo, cuenta con una unidad de cuidados intensivos. Depende del Departamento de Pediatría y tiene asignado las siguientes funciones:

Promover la equidad y accesibilidad al Servicio de Neonatología para toda la población demandante.

b) Brindar la atención especializada de segundo nivel a los recién nacidos propios y referidos.

c) Coordinar, apoyar y evaluar las actividades de atención perinatal que se realizan en forma conjunta con el Servicio de Gineco-Obstetricia.

Asesorar y coordinar con los servicios de salud de la Dirección Regional de Tumbes, las estrategias preventivas y recuperativas a seguir en el campo neonatal.

e) Promover El análisis de la morbilidad PERINATAL, como indicador de calidad intrahospitalaria.

#### 06.5 Departamento de Odontología

**Artículo 460°.-** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral al sistema odonto-estomatológico de los pacientes, a través de sus servicios de Odontología Comunitaria, Odontología General y Cirugía bucal maxilofacial ; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:



472

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REGIONAL TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

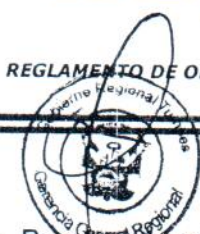
11 FEB 2015



57

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Brindar atención integral de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.

Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontoestomatológica en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad (extramural), mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.

c) Realizar atención y tratamiento especializado en odontología estomatológica y cirugía bucal.

d) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontoestomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.

Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

g) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

h) Asegura el mantenimiento preventivo, recuperativo y renovación de equipos.

i) Asegurar la cantidad necesaria de instrumental y material.

j) Asegurar la capacitación permanente de todo el personal del departamento.

**06.5.1 Servicio de Odontoestomatología Comunitaria**

**Artículo 461°.-** Es la Unidad Orgánica encargada de brindar sus servicios en el consultorio dental móvil desarrollando sus actividades extra murales. Depende del Departamento de Odontoestomatología. Tiene asignado las siguientes funciones:



473

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015



57

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Planificar y ejecutar programas de promoción y prevención desarrollando actividades con difusión impresa, radial y televisiva; además de sesiones educativa y demostrativa en las organizaciones de base con sentido de inclusión social.

Participación en la elaboración del Plan Anual de Actividades del Departamento.

c) Participación en actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud bucal comunitaria.

d) Asegurar la aplicación de las normas y medidas de bioseguridad.

e) Realizar fisioterapia y profilaxis dental, destartraje.

f) Aplicación de sellantes, barniz fluorado y flúor gel

Practica de restauración a traumática.

Restauraciones con resina fotopolimerizable

Restauraciones con Ionómero de vidrio, preferentemente en los niños para prevenir las mal oclusiones, etc.

Las demás funciones que le asigne el Jefe del Departamento de Odontoestomatología.

### 06.5.2 Servicio de Odontoestomatología General

**Artículo 462°.-** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral recuperativa básica y especializada. Depende del Departamento de Odontoestomatología y tiene asignado las siguientes funciones:

a) Brindar y cumplir con la atención médica y procedimientos en Odontología General de acuerdo a su programación.

b) Participación en la elaboración del Plan Anual de Actividades de la unidad.

c) Participación en actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud bucal.

d) Asegurar la aplicación de las normas y medidas de bioseguridad.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

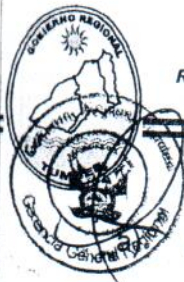


474

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00125-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**





51

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Cumplir con la normatividad de SIS, convenios, etc., en la atención de salud de los beneficiarios así como realizar los documentos que de ella deriven.

Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa y hospitalización.

Cumplir lo dispuesto en las directivas, protocolos, normas y guías de atención que se elaboren.

Coordinar las interconsultas con los otros servicios para una mejor atención al paciente.

Realizar la anamnesis: requiriendo de los examen clínico, exámenes radiológicos y otro análisis clínicos.

Realizar la operatoria Dental, referida a las obturaciones.

Realizarla endodoncia que sirve para evitar la exodoncia.

Realizar la Periodoncia, tratamiento integral de las encías, realizando exámenes consultas destartales, profilaxis, curetajes, gingivectomias correctoras, implantes, etc.

Realizar la Odontopediatría, tratamiento de forma integral para los niños desde su nacimiento hasta los 11 años aproximadamente.

Las demás funciones que le asigne el Jefe del Departamento de Odontoestomatología.

### 06.5.3 Servicio de Cirugía Bucal y Maxilofacial

**Artículo 463º.-** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada en cirugía bucal y maxilofacial. Depende del Departamento de Odontoestomatología y tiene asignado las siguientes funciones:

Brindar atención integral de Cirugía Bucal y Maxilofacial, con los especialistas correspondientes.

- b) Realizar las exodoncias simples y complejas
- c) Realizar las frenectomías
- d) Realizar las apiceptomías

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

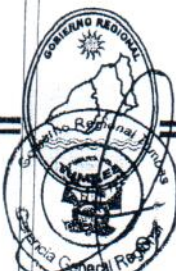

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015




50

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**


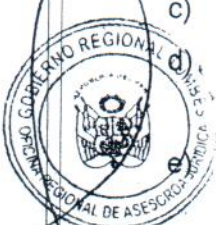
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 
- 
- f) Realizar la reducción de las fracturas de los maxilares, etc.  
Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de bioseguridad.  
Programar las atenciones antes mencionadas.  
Las demás funciones que le asigne el Jefe del Departamento de Odontoestomatología.

### 06.6 Departamento de Enfermería



**Artículo 464°.-** Es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

- 
- 
- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.  
b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente.  
c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.  
d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.  
e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.  
f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.  
g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.  
h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y

476

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

**11 FEB 2015**



17

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

**06.6.1 Servicio de Enfermería de Consulta Externa**

**Artículo 465°.-** Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería en consulta externa, campañas de atención integral y de programas de Salud, depende del Departamento de Enfermería y tiene asignado las siguientes funciones:

Brindar atención directa e integral al paciente en el ámbito de enfermería, durante y después de los diferentes exámenes especiales de diagnóstico y/o tratamiento en los consultorios ó en quirófanos de Cirugía ambulatoria, evaluando el estado de los pacientes a través de la valoración de las funciones vitales.

Realizar la programación y disponibilidad de turnos del personal de enfermería y personal paramédico en consultorios externos.

- c) Ejecutar acciones de enfermería en los procedimientos especiales que se realizan a los pacientes de consulta externa y monitorear su estado durante el procedimiento, en coordinación con el respectivo profesional de la Salud.
- d) Organizar, ejecutar y evaluar las acciones de enfermería dirigido al paciente ambulatorio.
- e) Ejecutar acciones de educación sanitaria al usuario y su familia.
- f) Participar en el Plan de tratamiento médico, administrando la terapéutica prescrita a los pacientes de consulta externa.
- g) Administrar tratamiento a pacientes de Consultas externas y los insumos de las diferentes actividades dirigidas a los usuarios, según normas establecidas.

Desarrollar actividades de apoyo a la docencia e investigación en el campo de enfermería.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015

477



48

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Encomendar actividades de menos complejidad al personal Técnico y auxiliar de enfermería, bajo su supervisión y responsabilidad, de acuerdo a las orientaciones y disposiciones de los profesionales de la Salud.

Proponer y cumplir los procedimientos y/o guías de atención de los pacientes en la institución



e intrahospitalarias.

Registrar los procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

**06.6.2 Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos**



**Artículo 466°.-** Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las funciones de enfermería a los pacientes que llegan al servicio de emergencia y cuidados críticos, y que han sufrido un mal súbito con o sin riesgo de inminente de muerte; depende del Departamento de Enfermería y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



- a) Prestar atención de enfermería especializada en forma inmediata, eficiente y asegura, a todos los pacientes que llegan al servicio de emergencia y cuidados críticos, y que han sufrido un mal súbito con o sin riesgo de inminente de muerte

b) Brindar atención directa e integral al paciente durante los procedimientos para diagnóstico y/o tratamiento.

c) Efectuar el registro de la evaluación del paciente en los formatos correspondientes, consignando el monitoreo de signos vitales estado de conciencia, balance hídrico y otros.

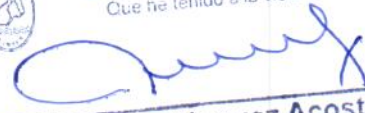


d) Cumplir con las órdenes médicas, controlar las funciones vitales, anotar la evolución así como los cuidados realizados, exámenes y tratamiento administrado, el balance hidroeléctrico y otros en la historia clínica y mantener coordinación permanente con el médico de guardia de las diferentes especialidades, anotando la hora de la atención.



478

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

  
**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**



47

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

e) Coordinar con los diferentes servicios para la hospitalización de los pacientes, debiendo realizarse en condiciones adecuadas, con la historia y evolución completa.

f) Desarrollar actividades de apoyo a la docencia e investigación en el campo de enfermería.

g) Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería, bajo su supervisión y responsabilidad, de acuerdo a las orientaciones y disposiciones de los profesionales de la salud.

Aplicar las medidas de Bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intrahospitalarias.

### 6.6.3 Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Esterilización

**Artículo 467°.-** Es la unidad orgánica encargada de ejecutar y evaluar las acciones de enfermería a los pacientes quirúrgicos antes y durante el acto quirúrgico, en la recuperación Post anestésica inmediata así como de proporcionar a todos los servicios del hospital material, insumos y equipos quirúrgicos en las condiciones idóneas de esterilización para ser utilizados; Depende del Departamento de Enfermería y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

a) Brindar atención integral de Enfermería, oportuna y eficaz al paciente quirúrgico en pre y post operatorio en los servicios del Centro Quirúrgico – Recuperación y hospitalización quirúrgica.

b) Brindar atención integral de Enfermería al paciente Post Operado inmediato.

c) Garantizar el traslado seguro del paciente a la mesa de operaciones, brindando comodidad y cuidado de integridad física del paciente.

d) Ejecutar la ronda de enfermería y registra las notas de enfermería de acuerdo a la norma institucional para facilitar el diagnóstico y tratamiento del paciente quirúrgico.

e) Ejecutar acciones de educación sanitaria al paciente y familia.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

  
César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



1) Dar cumplimiento de las normas y procedimientos asistenciales y administrativos vigentes que se relacionen con el paciente.

g) Desarrollar actividades de apoyo a la docencia e investigación en el campo de enfermería.

Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intrahospitalarias.

Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico y auxiliar de enfermería, bajo su supervisión y responsabilidad, de acuerdo a las orientaciones y disposiciones de los profesionales de la salud.

Efectuar los registros y procedimientos de atención, brindados al paciente, en la Historia Clínica respectiva, conforme a las normas establecidas.

Facilitar y garantizar la dotación de materiales, insumos y equipos médico quirúrgicos las 24 horas al día para la atención del paciente en las diferentes áreas donde se requiere material esterilizado.

Proporcionar materiales e insumos de calidad, de garantizada efectividad y eficacia para la atención al paciente.

m) Cumplir con las etapas del proceso de esterilización: recepción, limpieza, preparación, esterilización, almacenamiento y entrega oportuna del material estéril.

n) Evaluar y Supervisar los procesos de desinfección en todas las áreas.

o) Capacitar continuamente al personal de los procesos de esterilización, garantizando el buen desarrollo de todos los procesos de la central de esterilización.

p) Desarrollar actividades de investigación operativa tendientes a mejorar el trabajo de enfermería en Central de esterilización y apoyar la docencia en el marco de los convenios y en el marco de su competencia.

q) Promover y cumplir los procedimientos realizados en el servicio.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**



44

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLA MENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente comprometida; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes recursos humanos:



- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
  - b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre hospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
  - c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
  - d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
  - e) Organizar e implementar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día.
  - f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia y cuidados críticos.
  - g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.
  - h) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia y en Cuidados Críticos.
- Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.



482

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



*César Arturo Vásquez Acosta*

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: 11 FEB 2015



93

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Programar y evaluar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para el cumplimiento de los objetivos asignados al Hospital.



**06.7.1 Servicio de Emergencia y Trauma Shock**

**Artículo 470°.-** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada a pacientes en situación de urgencia o emergencia. Depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignado las siguientes funciones:



Capacidad de atención inmediata, oportuna y eficaz a los pacientes en estado crítico de salud por situaciones de urgencia o emergencia médica, durante las 24 horas, según los protocolos y normas vigentes.



Desarrollar los procesos de observación, internamiento y alta de pacientes cuyas necesidades de asistencia médica así lo requieran.

Referir a otros establecimientos de salud, los casos de emergencia que requieran algún tratamiento especializado y que no es posible atender.



d) Desarrollar Tecnología y capacitación para atención de soporte básico para la vida que permita la estabilización, recuperación e integridad funcional de los órganos vitales de los pacientes.

Tener capacidad operativa funcional integral con todas las especialidades médicas de atención al paciente crítico y los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento médico de alta tecnológica.

f) Proporcionar atención coyuntural al tratamiento médico con soporte psicológico y social tanto al paciente como a los acompañantes (familiares, amigos, etc.)



g) Tener capacidad operativa para la atención en el foco de las emergencias y participar activamente en acciones determinantes por los planes de contingencia contra emergencias y desastres que se produzcan a nivel local y/o nacional.

h) Tener Capacidad resolutive estructural, de equipamiento y de recursos humanos para situaciones de atención de emergencias masivas.



483

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



42

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**06.7.2 Servicio de Cuidados Críticos**

**Artículo 471°.-** Es la unidad orgánica encargada de brindar atención especializada al paciente en situación crítica y proponer, evaluar, ejecutar acciones y procedimientos médico quirúrgicos para la recuperación de los pacientes que atiendan; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Organizar y desarrollar atención médico-quirúrgica a los pacientes en situación crítica durante las 24 horas, según los protocolos y normas vigentes.
- b) Brindar atención de medicina intensiva a los pacientes que así lo requieran. Desarrollar actividades de recuperación y en algunos casos de rehabilitación dentro del campo de la medicina intensivista.
- c) Brindar apoyo a las áreas críticas del hospital, cuando sea requerido mediante interconsultas, así como realizar los procedimientos especializados en el campo de su competencia.
- d) Mantener informado al paciente o familiar responsable sobre el estado actual, evolución y tratamiento.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

**06.8 Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico**

**Artículo 472°.-** El Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, depende directamente de la Dirección Ejecutiva, es la unidad productora de salud encargada de realizar la atención especializada de los pacientes en anestesia y analgesia, cuidados en etapas pre-operatoria, intra-operatoria y pos-operatoria, tanto de hospitalización, emergencia y demás especialidades medicas en consultorio externo.

Es responsable de la organización y funcionamiento de los servicios de anestesiología, centro quirúrgico, y del servicio del cuidado inmediato post-anestésico quirúrgico. Tiene las siguientes funciones:

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbés  
FECHA 11 FEB 2015



48

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



a) Coordinar con las Direcciones Ejecutiva, Adjunta, y Administrativa la marcha las unidades productoras de salud (UPS), para el cumplimiento de los objetivos, asistenciales administrativos del Hospital.



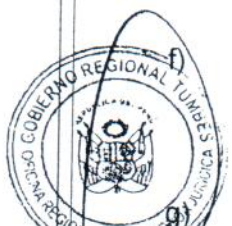
b) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes tanto de hospitalización como de emergencia de los departamentos de cirugía y gineco obstetricia.



c) Realizar la evaluación anestesiológica, y preparación pre-anestésica de los pacientes programados



d) Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, en los periodos pre-anestésico, intra-anestésico, post-anestésico, coordinando estrechamente con el equipo multidisciplinarios del centro quirúrgico.



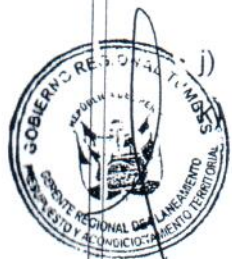
e) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.

f) Realizar acciones internas de control administrativo en el personal que labora en la UPS, centro quirúrgico, tanto de asistencia, programación de roles de trabajo, desempeño laboral y clima organizacional.

g) Proponer mejoras en infraestructura de la UPS.

h) Solicitar el equipamiento de acuerdo al avance tecnológico, coordinando con el jefe de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

i) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.



j) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

Organizar y preparar un equipo multidisciplinario calificado en acciones de manejo básico y avanzado de los pacientes en los periodos pre-operatorio, trans-operatorio, y post-operatorio capaces de poder solucionar los problemas de salud que presenta.



485

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**Cesar Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

**11 FEB 2015**





Estimular, orientar y monitorear la investigación en el personal a su cargo en los campos de la salud para mejorar la atención quirúrgica a los pacientes, asegurar la asepsia de los ambientes y el trabajo en equipo de las UPS



Apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes asegurando la bioseguridad y evitando la contaminación de los ambientes por lo que se debe restringir la misma, solo a la docencia de post grado en todos los campos de la salud.

### 06.8.1 Servicio de Anestesiología Centro Quirúrgico



**Artículo 473°.-** Es el servicio funcional que depende del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico. Y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Valorar el estado físico (ASA) así como el riego cardiovascular del paciente para la intervención quirúrgica.
- b) Realizar el acto anestésico utilizando técnica de anestesia general, regional, bloqueos y procedimientos especiales de anestesia de acuerdo al diagnóstico o tratamiento del paciente a fin de solucionar los problemas de salud que presenta.
- c) Monitorear a los pacientes en el pre, trans, y post anestésico inmediato de acuerdo a la evolución del pre, trans y post operatorio.
- d) Coordinar con el equipo multidisciplinario las acciones a tomar durante todo el manejo operatorio de acuerdo al procedimiento quirúrgico o anestésico que sea necesario emplear para garantizar una atención con calidad y eficiencia.
- e) Programar ambientes equipos e instrumental para intervenciones quirúrgicas de los pacientes.
- f) Supervisar el funcionamiento diario de las UPS
- g) Realizar la evaluación de las técnicas, procedimientos de esterilización y mantenimiento del quirófano.



486

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



*César Arturo Vásquez Acosta*

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015



39

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

h) Mantener un nivel óptimo del funcionamiento de los equipos y material en coordinación con la unidad de mantenimiento.

Coordinar con el jefe de departamento las necesidades de infraestructura, equipamiento y personal que permitan un funcionamiento óptimo del mismo

**06.9.2 Servicio de Cuidado Inmediato Post Anestésico Quirúrgico y Manejo del Dolor**


**Artículo 474°.-** Es el servicio funcional depende del departamento de anestesiología y Centro quirúrgico, cuenta con una sala destinado al post operatorio inmediato. Tiene un médico jefe encargado y una enfermera asistente. Esta encargada de brindar atención al usuario en el post operatorio inmediato tanto en analgesia como el cuidado en su recuperación anestésico-quirúrgica inmediata, depende de la UPS, Centro Quirúrgico y tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- a) Monitorear al paciente post-operatorio tanto en su recuperación anestésica como quirúrgica incluyendo la evaluación diagnóstica y de tratamiento y del proceso patológico, quirúrgico y de terapia del dolor post-operatorio inmediato.
- b) Acceder y solicitar evaluación por otras especialidades en la sala de recuperación si fuera necesario.
- c) Evaluar al paciente crítico en forma continua en la sala de recuperación hasta su traslado a la unidad de vigilancia intensiva.
- d) Evolucionar y dar de alta a los pacientes para que pasen a las UPS hospitalización, o a su domicilio y si el caso lo requiere.

**06.9 Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.**

**Artículo 475°.-** Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de

Este documento es ORIGINAL  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

  
**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



38

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



enfermedades, así como mediante exámenes citológicos, histopatológico y  
propias, depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes  
funciones:



Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas,  
inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en  
apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.



Lograr la captación de donantes de sangre, la recolección, el  
procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y/o sus  
componentes a los pacientes que lo requieran debidamente tipificado y  
evaluado.

Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en  
Hospitalización y Emergencia.

d) Ejecutar necropsias y estudios post – mortem.

e) Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos  
y secreciones.



Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas  
quirúrgicas.

Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su  
competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios  
correspondientes.

h) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.

i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en  
emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.



#### 06.9.1 Servicio de Patología Clínica

Artículo 476°.- Es la unidad orgánica encargada prestar apoyo técnico  
especializado mediante la realización e interpretación de exámenes en las  
determinaciones bioquímicas, inmunológicas, hematológicas y microbiológicas  
con fines de diagnóstico, tratamiento e investigación de las enfermedades.



488

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignadas las siguientes Funciones:

a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, serológicas y bacteriológicas en sangre, plasma y otras secreciones corporales, con fines de diagnóstico, tratamiento e investigación de las enfermedades.

b) Realizar exámenes directos por cultivos e inoculación de microorganismo de muestras provenientes de pacientes.

c) Administrar el Banco de Sangre y asegurar la disponibilidad oportuna de sangre completa y racionada, debidamente tipificada y evaluada.

d) Lograr condiciones necesarias para realizar investigación científica en el área de la especialidad.

e) Desarrollar actividades de supervisión y docencia en el servicio.

f) Lograr el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en el órgano.

g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno, previo, simultáneo y posterior.

h) Cumplir con otras funciones generales y responsabilidades que le asigne la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

**06.9.2 SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**

**Artículo 477°.-** Es la unidad orgánica encargada de prestar, los elementos necesarios para el diagnóstico, tratamiento, investigación y prevención de enfermedades mediante exámenes histopatológico y necropsias. Depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignado las siguientes Funciones:

a) Realizar estudios, citológicos e histopatológico en las muestras de tejidos que les proporcionen los Departamentos de Atención Final.

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEBATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

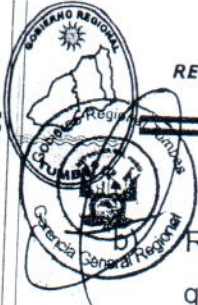
FECHA 11 FEB 2015



136

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.

c) Ejecutar necropsias y estudios post-mortem.

Participar en diligencias especiales cuando lo solicite la autoridad competente y la Dirección General lo autorice.

Lograr condiciones necesarias para realizar investigación científica en el área de la especialidad.

Desarrollar actividades de supervisión y docencia en el servicio.

g) Lograr el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos que se ejecutan en el órgano.

h) Desarrollar y mantener archivos de los informes de los exámenes efectuados en los servicios, así como efectuar un registro de los diagnósticos con fines de documentación

Colaborar en la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos específicos en el área.

j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno, previo, simultáneo y posterior.

### 06.9.3 Servicio de Banco de Sangre

**Artículo 478°.-** Es la unidad orgánica encargada de proporcionar la ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos, pruebas y estudios analíticos hematológicos para la toma de muestra, recepción, preservación, conservación y distribución al servicio quirúrgico; Depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y tiene asignado las siguientes funciones:

Realizar procedimientos y pruebas analíticas, químico-biológicas, bacteriológicas e inmunológicas de las muestras de sangre de los posibles donantes.

b) Lograr la captación de donantes de sangre y mantener stock permanente de unidades de sangre necesarias, la recolección, el procesamiento, el

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

490

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00125-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015





35

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLA MENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



almacenamiento y la provisión de sangre y/o componente que lo requieran, debidamente tipificado y evaluados.



Realizar exámenes, investigaciones y terapéutica hematológica.

Cumplir con otras funciones específicas y responsabilidades que le asigne la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.



### 06.10 Departamento de Diagnóstico por Imágenes

**Artículo 479°.-** Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación

mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.

- b) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- c) Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- d) Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
- e) Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- g) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- h) Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.



#### 06.10.1 Servicio de Radiología

**Artículo 480°.-** Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo técnico especializado mediante la realización e interpretación de exámenes radiológicos.

Depende del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, y tiene asignado las siguientes funciones:



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

491



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REGIONAL TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



34

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tomar placas radiográficas a los pacientes que lo requieran según orden medica, para la ayuda diagnóstica

Realiza labor asistencial de apoyo al diagnóstico médico, y en casos puntuales, el tratamiento respectivo, mediante la utilización de los RX.

Cumplir con las normas de bioseguridad.

Realiza función docente y de investigación en el campo de la radiología diagnóstica.

Cumplir con otras funciones generales y responsabilidades que le asigne la jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

#### 06.10.2 Servicio de Ecografia

**Artículo 481°.-** Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo técnico especializado mediante la realización e interpretación de exámenes ecográficos.

Depende del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y tiene asignado las siguientes funciones:

Realiza actividades de diagnóstico mediante el uso de técnicas de ecografía mediante la utilización de ultrasonidos.

Cumplir con las normas de bioseguridad

Realiza función docente y de investigación en el campo del ultrasonido diagnóstico.

Cumplir con las funciones generales y responsabilidades que le asigne la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

#### 06.10.3 Servicio de Exámenes Especializados

**Artículo 482°.-** Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda técnica especializada a los departamentos mediante la realización de exámenes Tomo

gráficos, depende del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Brindar apoyo a las unidades orgánicas del Hospital para la realización de los exámenes de Tomografía, mamografía y ecografía.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



492

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00125-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos, procedimientos de atención integral y especializada en Tomografía, mamografía y eco cardiograma orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.

Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones nosocomiales e intrahospitalarias.

Orientar y apoyar la investigación, en el campo de su competencia.

Efectuar los registros de exámenes de mamografía, tomografía y eco cardiograma, brindados al paciente, en consulta externa, hospitalización y emergencia.

**06.11 Departamento de Farmacia**

**Artículo 483°.-** Es el órgano encargado de suministrar, en forma oportuna, eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las siguientes funciones:

a) Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico y/o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consulta Externa, Hospitalización, Centro Quirúrgico y Emergencia.

Programar y requerir a la Oficina de Logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de Consultorio Externo, Hospitalización, Centro Quirúrgico y Emergencia durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva según la naturaleza y el comportamiento de la demanda.

b) Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención especializada en Farmacia, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.

c) Dispensar los medicamentos y materiales terapéuticos para los pacientes.

493

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA PIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015



35

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

e) Elaboración de productos galénicos, soluciones tópicas y formulas magistrales de uso clínico y/o quirúrgico, para la atención de pacientes en consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia. Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas.

Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.

Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos, preparados e insumos.

Mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.

Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.

Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.

Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y objetivos asignados, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.

Efectuar registro y control de medicamentos e insumos terapéuticos brindados a los pacientes de consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia.

Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

**06.11.1 Servicio de Farmacia Clínica**

**Artículo 484°.-** Este servicio depende del Departamento de Farmacia, y tiene asignadas las siguientes funciones:

a) Participar activamente junto con el equipo de salud en el establecimiento de la fármaco terapia más segura, eficaz, eficiente y oportuna para los pacientes de nuestra institución.

Brindar educación sanitaria a los pacientes e información al personal de Salud que lo requiera, sobre el uso de medicamentos, importancia de los tratamientos, posibles Reacciones Adversas al Medicamento (RAM) e

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



494

**César Arturo Vásquez Acosta**

FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. S-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015



31

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



interacciones, condiciones de almacenamiento y la importancia de cumplir los tratamientos, a través del servicio de información de medicamento. Desarrollar y participar en investigaciones de Fármaco epidemiología (farmaco vigilancia y utilización de medicamentos).

**06.11.2 Servicio de Gestión de Programación y Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.**

**Artículo 485°.-** Este servicio depende del Departamento de Farmacia, y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Realiza el almacenamiento adecuado de los medicamentos en general, dando un tratamiento especial a aquellos medicamentos críticos (termo sensibles, fotosensibles y biológicos) dando cumplimiento con lo establecido como Buenas Prácticas de almacenamiento de Productos farmacéuticos.
- b) Conducir la gestión de stock/consumo/vencimiento de los productos de almacén.
- c) Llevar acabo canje y/o Transferencia, baja y/o eliminación de productos farmacéuticos no aptos para el consumo humano.
- d) Distribuye y realiza la reposición de los stocks de medicamentos y material de uso médico al servicio de dispensación.
- e) Ejecuta el control de calidad a los Productos Farmacéuticos y afines a fin de garantizar el medicamento e insumo médico-quirúrgico tanto por compra o por donaciones (Producto terminado).
- f) Realizar el control/balance de estupefacientes. Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, y ejecución de la Ley General de Drogas.
- g) Promover los medicamentos de utilización de medicamentos.
- h) Otras funciones que le sean asignadas por el jefe de Departamento.



495

**G.O.B. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2019





### 06.11.3 Servicio de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines

Artículo 486°.- Este servicio depende del Departamento de Farmacia, y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención farmacéutica garantizando la dispensación continua de insumos médico quirúrgico y medicamentos seguros, efectivos y oportunamente a los pacientes hospitalizados, ambulatorios y público usuario.
- Establecer registro por servicio/ pabellones y/o programas para atención de medicamentos y afines a pacientes indigentes, pegantes y/o categorizados.
- Brindar información y promover el uso racional de medicamentos.
- Realizar atención por Dosis unitaria a pacientes hospitalizados del seguro integral de salud y quienes lo ameriten.
- Promover la investigación en campo del medicamento.

### 06.11.4 Servicio de Farmacotecnia

Artículo 487°.- Este servicio depende del Departamento de Farmacia, y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Producir y/o elaborar productos Farmacéuticos Galénicos con procedimientos estandarizados cumpliendo con la Buenas Prácticas de Manufactura.
- Elaborar formulas oficiales y magistrales de aplicación tópica.
- Re envasar las soluciones de gran volumen a volúmenes acordes a las necesidades.
- Re dosificar medicamentos a dosis apropiadas según peso y edad.

### 06.12 Departamento de Apoyo al Tratamiento

Artículo 488°.- Es la Unidad Orgánica encargada de brindar atención integral en salud nutricional al paciente, estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente, así como al diagnóstico y tratamiento.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



El presente documento es  
COPIA PIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

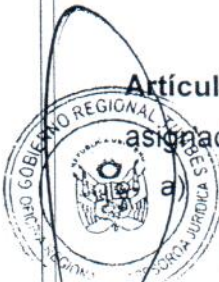
César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015

496





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



psicológico de los mismos; depende de la Dirección Ejecutiva y tiene asignado las



funciones:  
Proporcionar servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, para el manejo clínico y/o quirúrgico de los pacientes.



Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en lo referente a la salud nutricional y al diagnóstico y tratamiento Psicológico.

Efectuar el estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente.



Proponer, ejecutar y evaluar los procedimientos de atención, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.

Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

Programar y evaluar la prestación de los servicios, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.



g) Otras funciones que le sean asignados por la Dirección Ejecutiva.

**06.12.1 Servicio de Nutrición y Dietética**

**Artículo 489°.-** Es el servicio encargado de promover y recuperar la salud del paciente; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y tiene asignado las siguientes funciones:



a) Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar, y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.

b) Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos, dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes hospitalizados y de acuerdo a las normas de bioseguridad.



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vázquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
11 FEB 2015  
FECHA



P

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



c) Proponer, actualizar e implementar Guías Clínicas de atención, Protocolos y procedimientos de atención especializada en Nutrición y Dietética, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.



Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados, según las indicaciones del médico tratante y lo prescrito en la Historia Clínica respectiva.



e) Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.

Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.



Desarrollar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes, en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.



h) Aplicar las medidas de bioseguridad, para evitar las infecciones intrahospitalarias.

Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo.

j) Programar y evaluar Nutrición y dietética en el horario establecido en consulta externa y hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos asignados al Hospital.



k) Efectuar los registros de las raciones, dietas especiales y terapéuticas entre otros brindados a los pacientes en hospitalización.

Otras funciones que le sean asignados por el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento.



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REGIONAL TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 11 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**06.12.2 Servicio de Psicología**

**Artículo 490°.-** Es la unidad encargada de brindar atención psicológica especializada e integral a los pacientes; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y tiene asignado las siguientes funciones:

a) Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieran y/o pacientes transferidos de otras unidades orgánicas o entidades.

b) Prevenir riesgos y daños, promover la salud psicológica, protección y rehabilitación psicológica al paciente.

c) Promover, ejecutar y evaluar las guías de prácticas clínicas procedimientos de atención psicológica integral según normas y procedimientos vigentes, orientado a brindar un servicio eficiente, eficaz con calidad.

d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

e) Realizar actividades de prevención, promoción de la salud psicosocial infra y extra hospitalaria en coordinación con la comunidad organizada.

f) Promover cambios en el comportamiento mediante técnicas terapéuticas psicológicas, logrando mejorar la interrelación familiar e individual e incorporación en mejor condición a su medio familiar, social y laboral.

g) Programar y evaluar la prestación del servicio de psicología, para el cumplimiento de los objetivos y metas del hospital.

h) Otras funciones que le sean asignados por el Jefe del departamento de apoyo al tratamiento.

**06.12.3 Servicio Social**

**Artículo 491°.-** Es la unidad encargada del estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente con la finalidad de contribuir al desarrollo e incremento del Bienestar social y la calidad de vida de las personas y de prevenir, atender las dificultades o carencias sociales humano, incrementando sus potencialidades personales, promoviendo



499



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vasquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES.P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015



201

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



recursos comunitarios disponibles. Depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y tiene asignado las siguientes funciones:



Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes, ambulatorios y hospitalizados en forma integral, así como los de atención de urgencia y dar las alternativas de solución.

Realizar el estudio y la evaluación técnica para calificar la situación socio-económica del paciente en hospitalización y emergencia, en su ámbito familiar y comunitario.



Apoyar en la prevención de riesgos y daños y en la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes.

Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia y objetivos Funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.



Efectuar coordinaciones institucionales para la transferencia de pacientes a otras entidades especializadas.

Orientar a las personas para que desarrollen capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales o colectivos para lo cual se debe dar información, orientar y ayudar a personas y grupos familiares en situaciones de crisis.



Promover y actuar para establecer servicios y políticas sociales  
Facilitar información y conexiones sociales con organismos de recursos socio-económicos.

i) Conocer, gestionar y promocionar recursos entre usuarios y profesionales y otras ramas de la ciencia.

j) Otras funciones que le sean asignados por el Jefe del departamento de apoyo al tratamiento.



500

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vasquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015



71

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**TITULO IV. DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

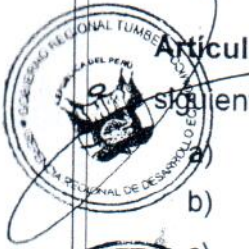
**Artículo 492°.-** El Hospital mantiene relaciones de coordinación con las entidades públicas y privadas para los fines y objetivos asignados, en el marco de las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes.



**TITULO V. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Artículo 493°.-** Son recursos del Hospital, en el marco de las normas vigentes, los siguientes:

- a) Los Bienes Patrimoniales.
  - b) Las Asignaciones Presupuestales provenientes del Tesoro Público.
  - c) Los Recursos Directamente Recaudados generados por sus actividades, prestaciones y servicios, debidamente autorizados.
  - d) Las Donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital.
- Los que se obtengan por cualquier fuente, en concordancia con las normas pertinentes.



**TITULO VI. DEL RÉGIMEN LABORAL**

**Artículo 494°.-** El personal del Hospital está sujeto al régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la Salud Ley N° 23536, Ley de Trabajo y Carrera de Profesionales de la Salud Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, así como la Ley de Trabajo Médico Decreto Legislativo N° 559 y su Reglamento Decreto Supremo N° 0024-2001-SA; Ley del Trabajo de la Enfermera (o) Ley N° 27669 y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2002-SA, Ley de Trabajo de la Obstetriz Ley N° 27853 y su Reglamento Decreto Supremo N° 008-2003-SA Ley del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Este documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

*César Arturo Vásquez Acosta*

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015





24

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico Ley N° 28456 y su Reglamento Decreto Supremo N° 012-2008-SA, Ley del Trabajo del Biólogo Ley N° 28847 y su Reglamento Decreto Supremo N° 025-2008-SA; Ley del Trabajo del Médico Farmacéutico Ley N° 28173 y su Reglamento Decreto Supremo N° 012-2008-SA; Ley del Cirujano Dentista Ley N° 27878 y su Reglamento Decreto Supremo N° 016-2005-SA; Ley del Trabajo del Psicólogo Ley N° 28369 y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2007-SA.

**TITULO VII. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS,  
TRANSITORIAS Y FINALES**

**DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.-** La implementación y puesta en marcha del presente Reglamento se dará en forma gradual y de acuerdo con el potencial humano y los recursos disponibles.

**SEGUNDA.-** Para la aprobación del Presente Reglamento, del Cuadro para Asignación de Personal, del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos Administrativos, se aprobarán en los plazos previstos, el Hospital deberá dar cumplimiento a lo normado por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en las entidades de la Administración Pública.

**TERCERA.-** El Cuerpo médico es un **órgano consultivo y de asesoramiento** del hospital, no constituye un órgano estructural, sus actividades están referidas a aspectos de consulta en áreas técnicas que son de competencia, pudiendo realizar las propuestas de mejora en los servicios, programas y planes de capacitación y cuando le sean requeridas por la Dirección Ejecutiva del Hospital.

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es  
COPIA PIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

502

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015



23

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarría" - Tumbes, se formulará el Cuadro para Asignación de Personal.



**SEGUNDA.-** En un plazo de 60 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, se deberá aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Institución.



**DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarría".



**SEGUNDA.-** El presente Reglamento de Organización y Funciones entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015







## 09.8.2 DIRECCION EJECUTIVA DE RED DE SALUD

### TITULO I GENERALIDADES.



#### Artículo 495°.- NATURALEZA JURÍDICA.

La Dirección de Red de Salud de Tumbes, es un organismo público desconcentrado de la Dirección Regional de Salud



#### Artículo 496°.- DEPENDENCIA

La Dirección de Red de Salud de Tumbes, depende técnico, funcional, financiera y administrativa de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.



#### Artículo 497°.- JURISDICCION

El ámbito que ejerce sus competencias es regional las normas contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a todas las unidades orgánicas y MICROREDES de la Dirección Regional de Salud.

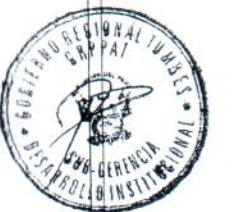


#### Artículo 498°.- FUNCIONES GENERALES.

Las funciones Generales de la Dirección Regional de Salud:

- Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.
- Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.

Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y



505

GOB. REGIONAL TUMBES



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 06126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

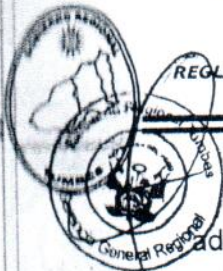
11 FEB 2015



20

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.



d) Reducir significativamente la morbilidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Reducir significativamente la morbilidad materno-infantil.

Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.

g) Integrar y articular los servicios del Sector en su ámbito geográfico.



h) Desarrollar las capacidades de respuesta oportuna para reducir significativamente el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud y para proteger y restablecer la salud de las personas afectadas.



Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contra referencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.

Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.



Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud.

i) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias

m) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

**Artículo 499°.- BASE LEGAL.**

Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.

Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

c) Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.



**GOL. REG. TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

506

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**





17

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Decreto Supremo N° 021-2006-PCM "Aprueban el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales Locales del Año 2006.



Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública.



## TITULO II

### ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD.

**Artículo 500°.-**La Dirección Ejecutiva de Red de Salud de Tumbes tiene definida la siguiente estructura orgánica:

#### 01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Ejecutiva de RED

#### 02. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

02.1 Oficina de Planeamiento.

02.2 Oficina de Asesoría Jurídica

02.3 Oficina de Atención Primaria de Salud.

#### 03. ÓRGANOS DE APOYO

03.1 Oficina de Administración.

03.2 Oficina de Emergencia y Desastres.

#### 04. ÓRGANOS DE LÍNEA

04.1 Micro redes de Salud.

04.1.1 Microrred de Salud de Zarumilla conformado por los EESS:

04.1.1.1 Centro de Salud Zarumilla                      Categoría I-4.

04.1.1.2 Centro de Salud Aguas Verdes                      Categoría I-3.

04.1.1.3 Centro de Salud Papayal                      Categoría I-3.

04.1.1.4 Centro de Salud Matapalo                      Categoría I-3.

04.1.1.5 Puesto de Salud Uña de Gato                      Categoría I-2.

04.1.1.6 Puesto Salud La Palma                      Categoría I-2.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

507



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 10126-2014/SOB. REG TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

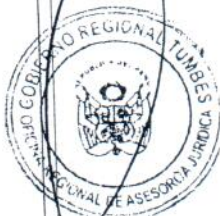
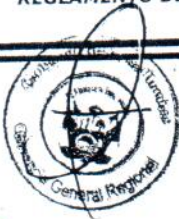
**11 FEB 2015**





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- 04.1.1.7 Puesto de Salud Cuchareta Baja Categoría I-2.
- 04.1.1.8 Puesto de Salud Pocitos Categoría I-1.
- 04.1.1.9 Puesto de Salud Loma Saavedra Categoría I-1.
- 04.1.1.10 Puesto de Salud El Porvenir Categoría I-1.
- 04.1.1.11 Puesto de Salud Lechugal Categoría I-1.

04.1.2 Micro red de Salud de Pampa Grande conformado por los EESS:

- 04.1.2.1 Centro de Salud Pampa Grande Categoría I-4.
- 04.1.2.2 Centro de Salud Andrés Araujo Categoría I-3.
- 04.1.2.3 Centro de Salud Pampas de Hospital Categoría I-3.
- 04.1.2.4 Centro de Salud San Juan de la Virgen Categoría I-3.
- 04.1.2.5 Puesto de Salud Puerto Pizarro Categoría I-2.
- 04.1.2.6 Puesto de Salud Cabuyal Categoría I-2.
- 04.1.2.7 Puesto de Salud El Limón Categoría I-1.
- 04.1.2.8 Puesto de Salud Garbanzal Categoría I-1.
- 04.1.2.9 Puesto de Salud Cerro Blanco Categoría I-1.
- 04.1.2.10 Puesto de Salud Cruz Blanca Categoría I-1.

04.1.3 Micro red Salud de Corrales conformado por los EESS:

- 04.1.3.1 Centro de Salud Corrales Categoría I-4.
- 04.1.3.2 Centro de Salud La Cruz Categoría I-3.
- 04.1.3.3 Centro de Salud San Jacinto Categoría I-3.
- 04.1.3.4 Puesto de Salud San Isidro Categoría I-2.
- 04.1.3.5 Puesto de Salud Malval Categoría I-2.
- 04.1.3.6 Puesto de Salud Casa Blanqueada Categoría I-2.
- 04.1.3.7 Puesto de Salud Vaquería Categoría I-2.
- 04.1.3.8 Puesto de Salud Rica Playa Categoría I-1.
- 04.1.3.9 Puesto de Salud Oidor Categoría I-1.

508

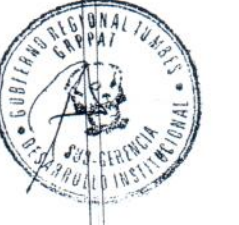
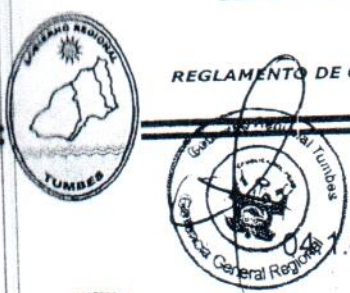
**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014 GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- 7.4 Micro red de Salud de Zorritos.
  - 04.1.4.1 Centro de Salud Zorritos Categoría I-4.
  - 04.1.4.2 Centro de Salud Cancas Categoría I-3.
  - 04.1.4.3 Centro de Salud Cañaverál Categoría I-3.
  - 04.1.4.4 Puesto de Salud Acapulco Categoría I-2.
  - 04.1.4.5 Puesto de Salud Bocapan Categoría I-1.
  - 04.1.4.6 Puesto de Salud Grau Categoría I-1.
  - 04.1.4.7 Puesto de Salud Barrancos Categoría I-1.
  - 04.1.4.8 Puesto de Salud La Chozá Categoría I-1.
  - 04.1.4.9 Puesto de Salud Trigal Categoría I-1.
  - 04.1.4.10 Puesto de Salud Pajaritos Categoría I-1.
  - 04.1.4.11 Puesto de Salud Capitán Hoyle Categoría I-1.

**CAPITULO I**

**01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN.**

**01.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RED**

**Artículo 501°.-** Es la unidad orgánica de Dirección de Red de Salud de Tumbes, depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Conducir a la Dirección de Red de Salud de Tumbes hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.  
 Establecer la mejora continua de los procesos de promoción de la salud, protección, recuperación y rehabilitación de la salud integral de toda la población.
- b) Lograr que sus órganos desconcentrados cumplan con las normas de salud.  
 Proponer a la Dirección Regional de Salud los objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de Salud.  
 Lograr mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, logrando que la persona, familia y

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la vista

César Arturo Vasquez Acosta  
 FEDATARIO TITULAR  
 R.E.P. Nº 000000014/GOB. REG. TUMBES-P  
 Sueldo por honorarios: S/1000.00  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
**11 FEB 2015**  
 FECHA



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Comunidad crea entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud

f) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red, según la normatividad

Proponer a la Dirección Regional de Salud, los proyectos de creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de Salud en su ámbito geográfico.

Mantener la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud. Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección Regional de Salud

Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Dirección de Red de Salud.

**Artículo 502°.-** El Director Ejecutivo de RED, depende del Director Regional cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones correspondiente en las disposiciones pertinentes. Tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en primera instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.

c) Proponer a la Dirección Regional de Salud de Tumbes los objetivos estratégicos de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y supervisión de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

510

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 01126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



e) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.



Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones de las del personal a su cargo.



Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

**CAPITULO II**

**02. ORGANOS DE ASESORAMIENTO**

**02.1 OFICINA DE PLANEAMIENTO**



**Artículo 503°.-** La Oficina de Planeamiento depende de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Tumbes y está a cargo de las siguientes funciones:



a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

c) Supervisar y evaluar los costos y tarifas por servicios de salud en los establecimientos de salud.

d) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, organización, inversión en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

e) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección de Red de Salud de Tumbes.



511

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en la Dirección de Red de Salud de Tumbes.



g) Identificar las oportunidades de inversión y gestionar su financiamiento en el marco del planeamiento estratégico de la inversión sectorial y regional de salud.

Reportar a la Dirección Regional de Salud, los establecimientos que solicitaron y recibieron donaciones, para el control del destino y uso de los mismos.



Diagnosticar la situación de salud de toda la población residente, emigrante y referenciada en su ámbito geográfico asignado, identificando y enfatizando los problemas más prioritarios.

Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.



Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud.

Lograr que los profesionales de la salud, autoridades públicas, instituciones públicas y privadas del sector salud y medios de comunicación masiva, estén continuamente informados del análisis de la situación de salud.



Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud de Tumbes, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, financiamiento, inversión en salud y prevención y control de epidemias, emergencias y desastres, que se les asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.

Otras funciones que le asigne el jefe superior.



512

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vasquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**02.2 OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**

**Artículo 004.-** La Oficina de Asesoría Jurídica encargada de brindar

el asesoramiento jurídico legal que requieren las unidades orgánicas, depende de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Tumbes y tiene las siguientes funciones:

a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud y sus órganos desconcentrados.

b) Remitir dictámenes de carácter jurídico que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud y sus órganos desconcentrados.

c) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección Ejecutiva de Red de Salud y sus órganos desconcentrados; y mantener actualizada la normatividad interna.

d) Opinar, informar y absolver las consultas que formulen Dirección Ejecutiva de Red de Salud, órganos de línea, apoyo y control del Ministerio de Salud, en materia de derecho sanitario, con énfasis en la responsabilidad derivada de la actividad sanitaria y aspectos jurídicos relacionados con la historia clínica.

e) Realizar las actuaciones de prueba conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

f) Actuar las pruebas que crea necesario y examinarlas, para evacuar pronunciamientos, dictámenes, informes y demás instrumentos técnicos que se requiera.

g) Las demás funciones que le asigne el jefe superior.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

11 FEB 2015

FECHA \_\_\_\_\_



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**02.3. OFICINA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD**



**Artículo 505°.-** La Oficina de Atención Primaria de Salud depende de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Tumbes y está a cargo de las siguientes

funciones:  
Conducir las actividades de las diferentes etapas de vida, estrategias sanitarias.

Articular la información a nivel de la parte operativa, y administrativa.

Coordinar los procesos sanitarios: Promoción de la Salud, Protección y recuperación de la salud del individuo, familia y comunidad, salud ambiental, prevención y control de epidemias, emergencias y desastres.

d) Supervisar la programación de metas establecidas a nivel operativo.

Velar por la implementación y cumplimiento de la Atención Integral de Salud.

Otras funciones que le asigne el jefe superior.

**CAPÍTULO III**

**03. ÓRGANO DE APOYO**

**03.1 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

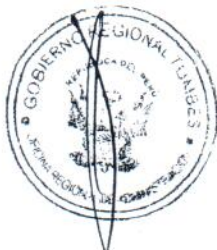
**Artículo 506°.-** Es la unidad orgánica de apoyo que depende del Director Ejecutivo de Red de Salud Tumbes y tiene a cargo las siguientes funciones:

a) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

b) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección de Red de Salud de Tumbes. Programar prever y mantener, en depósitos o almacenes descentralizados, los niveles de existencia y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para el logro de los objetivos y actividades programadas por las Microrredes de Salud, abasteciéndolas en los

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



514

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

Lugares en que estén desarrollando sus operaciones itinerantes de atención preventiva y promocional a toda la población en el ámbito geográfico asignado.

Administrar el servicio de transporte del personal y de materiales para el logro de los objetivos y actividades programadas por la Dirección de Red de Salud de Tumbes y para apoyar las operaciones itinerantes de promoción y prevención de la salud a toda la población, por las Micro redes de Salud.

Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria en situaciones de emergencia por epidemias y desastres.

Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección de Red de Salud de Tumbes, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.

Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Dirección de Red de Salud de Tumbes, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos incluyendo las personas con y sin vínculo laboral.

i) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.

j) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud, para el cumplimiento de las normas y directivas.

Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



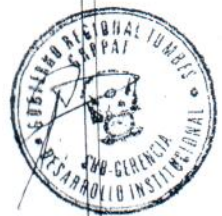
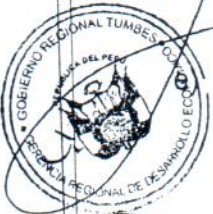
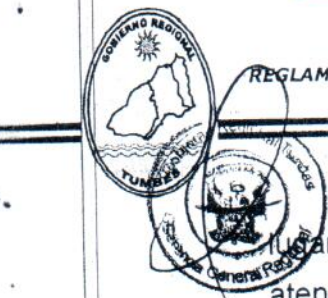
515

**César Arturo Vásquez Acosta**

FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**





10/

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

Otras funciones que le asigne el jefe superior.

### 03.2 OFICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES


**Artículo 507°.-** La Oficina de Emergencia y Desastres depende del Director Ejecutivo de RED de Salud Tumbes y presta apoyo en lo concerniente al planeamiento, programación, ejecución y supervisión de las acciones de defensa regional que requiera la Dirección Regional de Salud Tumbes, teniendo las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de estudio y planeamiento de la defensa regional, prevenir los riesgos y establecer los servicios para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causadas por epidemias y/o desastres.

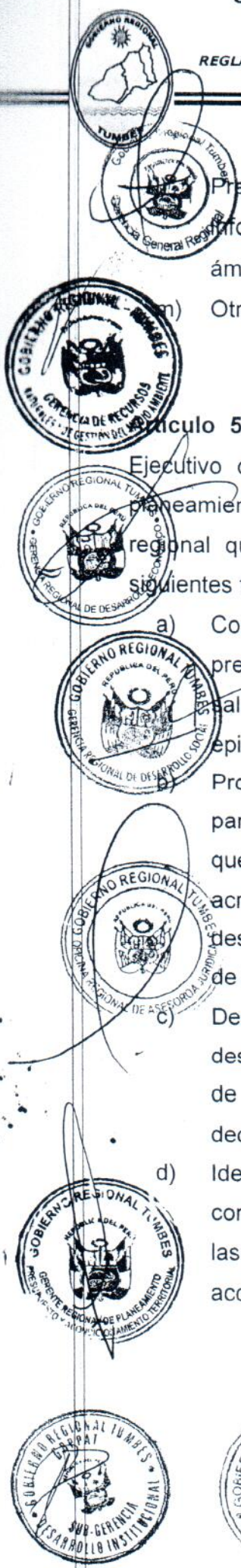
Proponer y difundir las normas, directivas, metodologías e instrumentos para la Defensa Nacional, estableciendo las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud según su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección de Salud, Gobierno Regional de Tumbes y Ministerio de Salud.

Desarrollar capacidades sectoriales para la movilización y desmovilización de los recursos para la atención y control que la Dirección de Salud haya dispuesto en la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres naturales.

d) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo con recursos humanos según

  
El presente documento es  
COPIA PIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**Cesar Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB REG TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



las normas y procedimientos que se establezcan en el marco legal del SINAGERD.



Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.

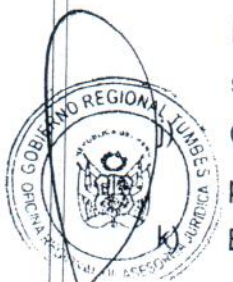


Desarrollar acciones para identificación de peligros y evaluación de la vulnerabilidad y riesgos en los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo.



Habilitar y lograr que se mantengan equipos de asistencia técnica para la intervención sanitaria, controlar las causas o aminorar los efectos de brotes epidémicos, emergencias y desastres.

Establecer instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.



Organizar, coordinar y dirigir la respuesta sectorial en situaciones de epidemias, emergencias sanitarias y desastres en la jurisdicción logrando la coordinación para la recuperación y rehabilitación de los servicios de salud

Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.

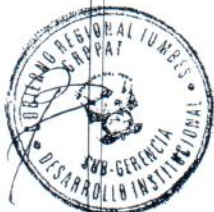
Evaluar a nivel local y regional la capacidad de respuesta del sector salud para la atención de emergencias y desastres en la salud de la población, para la previsión y toma oportuna de decisiones.

l) Brindar la atención en situaciones de emergencias y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública.

m) Formular normas y planes en el marco de la Ley del SINAGERD.

Evaluar, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de nuestra competencia.

Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.



517

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB.REG.TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Promover la participación e integración de las entidades que brindan servicios de salud, entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general para la operatividad de los procesos del SINAGERD.

Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco y armonización de la política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, con otras Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

**CAPITULO IV**

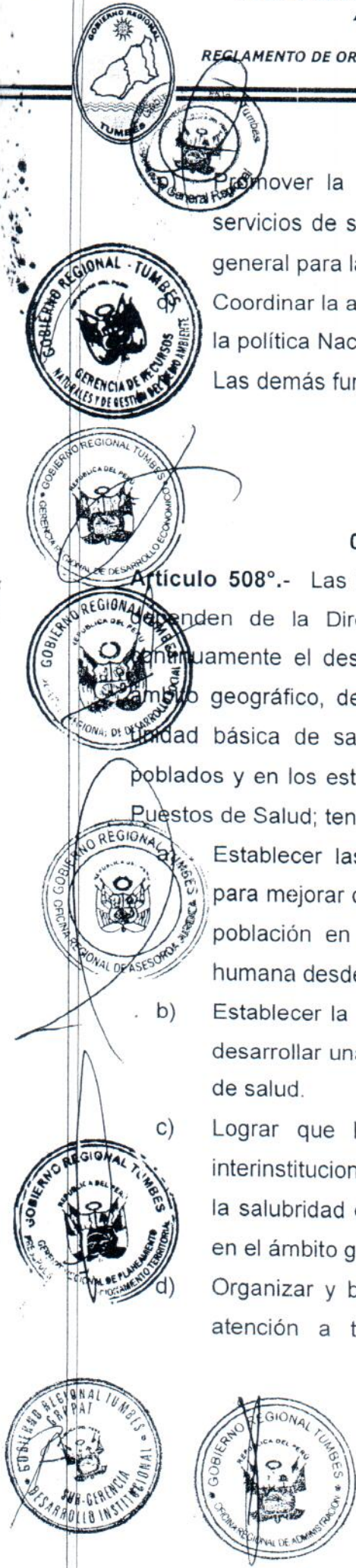
**04. ORGANOS DE LINEA**

**04.1. MICRORREDES DE SALUD**

**Artículo 508°.-** Las Micro redes de salud son las unidades orgánicas de línea, dependen de la Dirección Ejecutiva de RED y están a cargo de mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención integral de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud; teniendo las siguientes funciones:

- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud.
- c) Lograr que la coordinación de cooperación Multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
- d) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es una FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126/2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: **11 FEB 2014**





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.



Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.



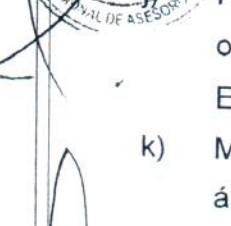
Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección Regional de Salud.



Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes.



Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contra referencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.



Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.

Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

k) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus objetivos funcionales, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.

Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales



519

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 0126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud de Tumbes.

Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo posterior.

En aplicación de la Resolución Ministerial N° 053-2005/MINSA las Micro redes de SALUD ejecutaran las siguientes funciones:

Conducir los procesos de Planificación, organización, dirección y evaluación del producto de los servicios de enfermería en el ámbito de la red para el cuidado y atención de la salud de las personas, familia y comunidad en los entornos donde estas se desarrollan en coordinación con el personal de enfermería de las Micro redes.

Participar en la elaboración del plan de salud de la red y en la formulación y/o adecuación de las políticas y lineamientos para la promoción, la gestión de la calidad, la atención integral de salud y la prevención de la enfermedad.

Participar en el monitoreo, supervisión y evaluación de la calidad de la atención integral de la salud, la satisfacción del usuario e impulsar el desarrollo de procesos de mejora continua.

Brindar asistencia técnica y capacitar permanentemente al recurso humano de salud haciendo uso de técnicas de educación para adultos.

- Conducir el proceso de evaluación del desempeño del personal profesional y no profesional de enfermería en el ámbito de la Dirección Red.
- Participar en la elaboración, evaluación y aplicación de proyectos, normas técnicas, protocolos y procedimientos de atención integral y trabajo con la comunidad.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vasquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB REG TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015

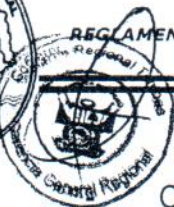
520



07

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Controlar el cumplimiento de las metas de las actividades programadas para el cuidado integral de salud en el ámbito de su competencia.

Promover y vigilar la difusión y el respeto de los derechos ciudadanos en salud y la participación ciudadana.

Participar en el análisis y sistematización de la información para la toma de decisiones en la gestión y administración de los servicios y el cuidado integral de la salud.

Coordinar la elaboración, adecuación, ejecución y evaluación de los planes, normas técnicas, protocolos, procedimientos y trabajo comunitario con los establecimientos de la Microrredes, según corresponda para el cuidado integral de salud.

Participar en las actividades relacionadas a la garantía y mejoramiento de la calidad de la atención.

- Vigilar el cumplimiento de la programación de las actividades de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el ámbito de la Micro red y prestar la asistencia técnica que el caso requiera.
- Realizar monitoreo y supervisión del personal profesional y no profesional de enfermería de los establecimientos de salud de la Micro red.
- Propiciar en la capacitación del personal de enfermería a nivel de la Micro red.
- Efectuar coordinaciones con las autoridades y grupos organizados de la población para la ejecución de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel de la Micro red.
- Proponer, difundir y asegurar la aplicación de los protocolos y guías de atención de enfermería a nivel de la Micro red.
- Analizar, consolidar y mantener información actualizada sobre las estrategias sanitarias, proyectos y otras actividades sobre el cuidado de salud integral que se desarrollen en la Micro red.

521



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA PIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vasquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes



Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del plan de actividades del establecimiento de salud.

Elaborar la programación mensual del personal profesional y no profesional de enfermería a su cargo de acuerdo a las necesidades del establecimiento para la ejecución integral de los usuarios, familia y comunidad.

Monitorear y supervisar al personal profesional y no profesional en enfermería a su cargo asignados a las áreas de internamiento, cuidados del recién nacido, esterilización, consulta externa, tópico y otros ambientes del centro de salud.

Evaluar la calidad de la atención de enfermería mediante estándares, de calidad, aplicación de normas, protocolos y procedimientos de enfermería para el cuidado de la persona, familia y comunidad a nivel intra y extramural.

Determinar la necesidad de insumos, materiales y equipos para el trabajo de enfermería del centro de salud.

Monitorear los avances y estrategias de Promoción y educación para la salud en el ámbito jurisdiccional.

Evaluar el desempeño del personal a su cargo.

Otras funciones que le asigne el jefe superior.

**TITULO III**

**DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.**

**Artículo 509°.-** La Dirección Ejecutiva de RED de Salud de Tumbes en ejercicio de la autoridad de salud dentro de su jurisdicción, mantiene relaciones de coordinación interinstitucional con el Gobierno Regional de Tumbes, organismos públicos y del sector privado nacional e internacionales, de bienestar social y en general con todas aquellas entidades cuyos fines y /o actividades están relacionadas al cumplimiento de los lineamientos de política y objetivos estratégicos sectoriales de salud.

**GOL. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Una he tenido a la vista

522

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. 00136-2014-GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes

**TITULO IV**

**DEL REGIMEN ECONÓMICO.**

**Artículo 510°.-** Las fuentes de financiamiento de la Dirección Ejecutiva de RED de Salud Tumbes, cuyo soporte económico en el marco de la normatividad peruana está constituido por los recursos financieros según descripción:

a) Los recursos ordinarios asignados según Ley de Presupuesto de la República.

b) Los recursos directamente recaudados por servicios y otros conceptos.

c) Las donaciones y transferencias que efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales y jurídicas.

d) Los recursos provenientes de programas y proyectos.

e) Otros que se establezcan por dispositivos legales.

**TITULO V**

**DEL REGIMEN LABORAL.**

**Artículo 511°.-** El Personal de la Dirección Ejecutiva de RED de Salud de Tumbes, está sujeto al régimen laboral de remuneraciones y beneficios sociales establecido según normatividad legal, para los trabajadores de la actividad pública en general y las disposiciones legales del sector salud en particular.

**TITULO VI.**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES.**

**PRIMERA.-** La Dirección Ejecutiva de RED de Salud de Tumbes organiza su ámbito jurisdiccional en las Micro Redes de Salud, las que son un conjunto de establecimientos y servicios de salud bajo su esquema organizativo planificado de prestación de servicios.

Las Micro redes de Salud, son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud Tumbes, que en el caso de no ser unidades ejecutoras, conforman un equipo de coordinación y apoyo para la función administrativa.

**GOL. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Cuya he tenido a la vista

523

César Augusto Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REGIONAL TUMBES-P  
Soto para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
11 FEB 2015  
FECHA



02

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**SEGUNDA.-** La Dirección Ejecutiva de RED de Salud de Tumbes, incorpora al Consejo Regional de Salud como órgano de coordinación para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las funciones contenidas en el presente reglamento.



**TERCERA.-** La Dirección Regional de Salud de Tumbes presentará el Cuadro para Asignación de Personal, para la opinión técnica favorable del Gobierno Regional y luego ser informado según lo dispuesto en la R.M.Nº 566-2005 a la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud para ser enviado al Consejo Regional para su aprobación.



**CUARTA.-** En un plazo de no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, deberá alcanzar el Manual de Organización y Funciones ante el Gobierno Regional.



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA PIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00136-2014/GOB. REG. TUMBES.P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015

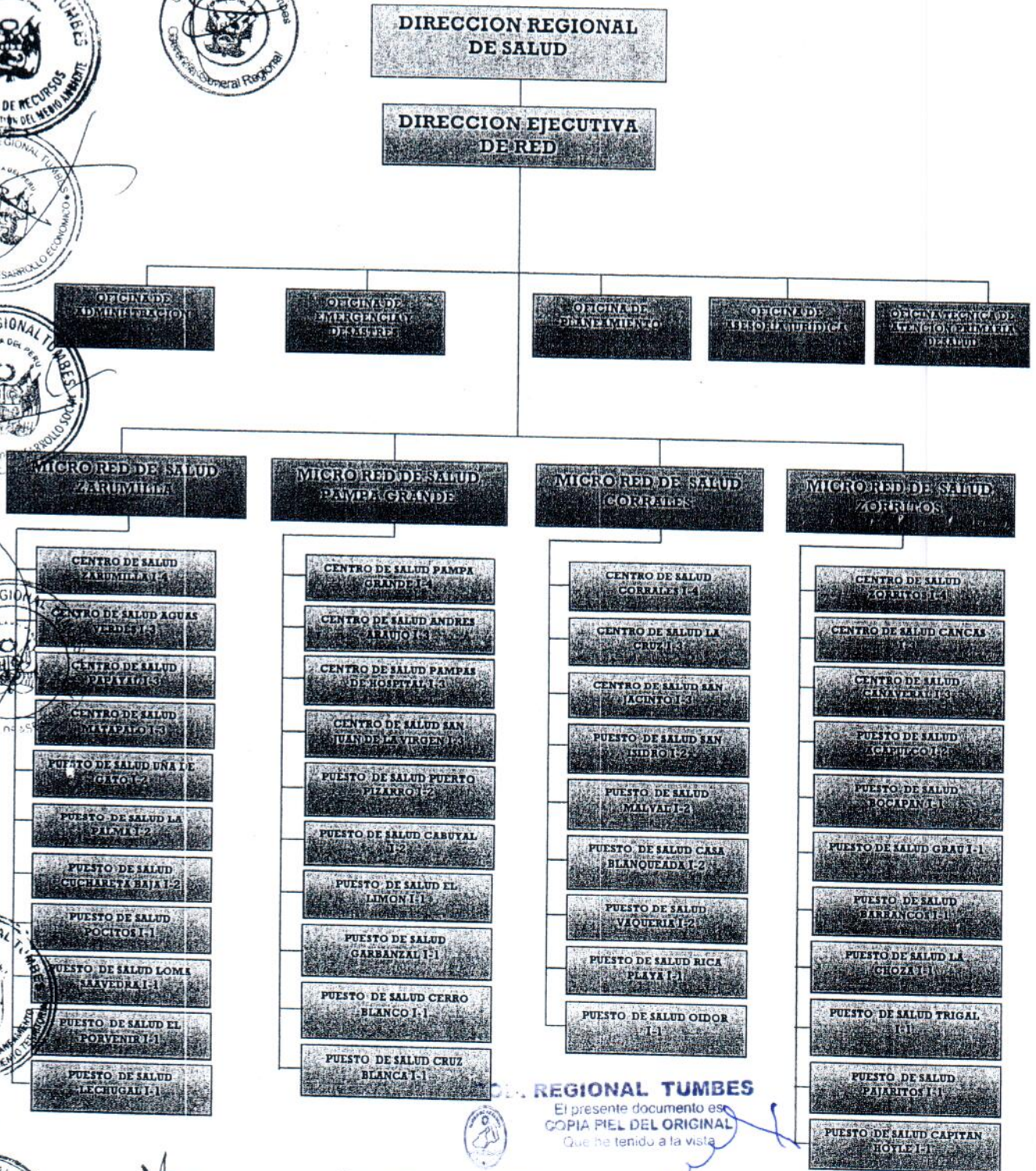




**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD TUMBES.**



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista

525

**César Arturo Vasquez Acosta**

FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
 Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

